

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA DE AUDITORÍA**

**MAESTRIA EN AUDITORÍA Y CONTROL FINANCIERO**



**MONOGRAFÍA**  
**DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN**

**“CONTRABANDO Y EVASIÓN DE IMPUESTOS EN ZONA  
FRANCA COBIJA”**

**POSTULANTE: LIC. ELISA GUTIERREZ QUISPE**

La Paz - Bolivia  
Gestión 2010

El presente trabajo fue elaborado bajo la tutoría del Lic. Walter Ferrufino, docente de la materia "Metodología de la Investigación" del Diplomado en Tributación de la Universidad Mayor de San Andrés.

Lic. Elisa Gutierrez Q.

---

**CONTRABANDO Y  
EVASIÓN DE  
IMPUESTOS EN ZONA  
FRANCA COBIJA**

---

## INDICE

Introducción .....	1
<b>CAPITULO I</b>	
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>3</b>
Formulación del Problema.....	3
Pregunta de Investigación .....	4
Objetivos.....	4
Determinación del Problema.....	5
Arbol de Objetivos .....	6
Justificación .....	7
<b>CAPITULO II</b>	
<b>ZONAS FRANCAS.....</b>	<b>8</b>
Antecedentes Históricos .....	8
Zona Franca .....	9
Zonas Francas Industriales .....	9
Zonas Francas Comerciales.....	10
Normativa Legal de las Zonas Francas .....	10
Zonas Francas en Bolivia .....	11
Incentivos Tributarios para Zonas Francas.....	14
Tratamiento de las mercancías en Zonas Francas.....	15
Tratamiento de la Reexpedición .....	16
Zonas Francas en la Comunidad Andina.....	16
Zonas Francas en Colombia.....	17
Zonas Francas en Ecuador .....	19
Zonas Francas en Perú .....	20
<b>CAPITULO III</b>	
<b>ZONA FRANCA COBIJA.....</b>	<b>25</b>
Antecedentes.....	25
Normativa Legal.....	26

Tratamiento Tributario .....	27
Tributos Aplicables .....	28
Derechos de Ingreso y Cánones de Arrendamiento .....	29
Cánones de Arrendamiento .....	29
Ingresos de Mercancías a Zofra Cobija .....	30
Régimen de Viajeros .....	30
Exenciones .....	30
Importación .....	30
<b>CAPITULO IV</b>	
<b>CONTRABANDO .....</b>	<b>31</b>
Antecedentes Históricos .....	31
Definición .....	31
Evasión Fiscal .....	32
Defraudación Tributaria .....	33
Normativa Legal del Contrabando .....	33
<b>CAPITULO V</b>	
<b>UNIDAD DE ANALISIS .....</b>	<b>36</b>
Causas del Contrabando .....	36
Desempleo .....	37
Credibilidad Institucional de la Aduana .....	37,
Regímenes de Excepción Tributaria .....	37
Lucha Contra el Contrabando .....	38
<b>CAPITULO VI</b>	
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>40</b>
Conclusiones .....	40
Recomendaciones .....	42
<b>ANEXOS .....</b>	<b>44</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>64</b>

## INTRODUCCION

En el mundo, los gobiernos de los diferentes países, dependiendo de sus políticas económicas buscan promover el comercio exterior y la creación de zonas francas constituye una de sus principales estrategias que les permite desarrollar su economía a nivel internacional.

Las Zonas Francas fueron creadas por el gobierno boliviano para permitir el ingreso de bienes e insumos para estimular las actividades industriales y comerciales con la intención de fomentar el desarrollo en regiones distantes o fronterizas mediante exenciones tributarias para atraer inversiones.

Una zona franca, es un territorio perfectamente delimitado donde las mercancías están exentas de algunos tributos, y el comercio en estas regiones es mayor cada vez. Pero la intención del gobierno, también fue el de generar industria y recibir a empresas que se dediquen, por ejemplo, a la transformación de la madera para posteriormente ser exportadas lógicamente con un régimen de exportación.

Pero los incentivos tributarios aplicados para las zonas francas generaron un incremento del contrabando según informe realizado por la Fundación Milenio de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PAIS PROCEDENCIA	%	IMPORTE \$US mdd
1.	Chile (Zona Franca Iquique)	59 %	592.2
2.	Brasil	23 %	272.8
3.	Argentina		21.5
4.	Perú		33.4
5.	Paraguay		12.2

Fuente: Informe Fundación Milenio

El contrabando pone en zozobra a nuestro país y actualmente es una de las más grandes preocupaciones no solo del Estado sino también de productores nacionales, empresarios, importadores legales, etc. Debido a la falta de pago de los correspondientes impuestos a la mercadería inicialmente en Aduana y posteriormente al Servicio de Impuestos Nacionales perdiendo millones de bolivianos que bien podrían ser aprovechados para salud, educación, caminos, seguridad ciudadana, etc. según informe publicado al 2003 (ver anexo No. 1).

A diario recorreremos grandes centros de abasto en nuestras ciudades llenos de mercancías de los que no se nos emiten facturas, desconocemos su procedencia y como ingresaron a nuestro país.

El presente trabajo pretende identificar cual es el impacto económico de la mala práctica del contrabando en nuestro país, señalar los puntos críticos de los que se originó el contrabando.

Por el análisis efectuado se ve que en Zonas Francas están exentos del pago de varios impuestos que no fueron suficientes para evitar esta contravención a las normas.

## CAPÍTULO I

# PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA



## FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El contrabando es un mal que aqueja a nuestro país y es tan antiguo como la Colonia misma<sup>1</sup>

En la anterior norma, una persona podía importar hasta máximo de \$us 1000 sin pagar ningún impuesto, tasa o tributo y enmarcados en esta norma importaban inclusive montos mayores para ser comercializados en el país y no eran considerados en Aduanas como importadores habituales porque precisamente no estaban registrados y no existía ningún control.

Si esto sucedía en el país, en las zonas francas donde se goza de ciertas exenciones tributarias el contrabando era superior, como los 33 camiones que ingresaron mercadería ilegal por ZOFRA COBIJA el pasado julio 2008 trasladando productos chinos cuyo valor fue calculado a más de un millón de dólares<sup>2</sup> (Ver anexo No. 1) y hasta la fecha no existe ningún fallo que condene esta mala práctica en el país.

Actualmente las zonas francas gozan de privilegios tributarios que otras regiones del país no tienen, ¿por qué razón fueron creadas?, ¿cuál es el tiempo límite de la aplicabilidad de la normativa de las zonas francas?, ¿realmente son utilizadas para ese fin?, ¿cuál es el impacto económico?

---

<sup>1</sup> El Contrabando en Bolivia: Una Visión Heterodoxa. Instituto Boliviano de Comercio Exterior. Editorial Industrias Gráficas Sirena. 2004. Pag. 20.

La riqueza de varios países de Europa fue también construida en base al comercio especialmente ultramarino, legal e ilegal, y parte de esa cultura fue trasladada al Nuevo Continente y se enraizó en las autoridades de la Colonia. A manera anecdótica replicamos el siguiente párrafo tomado de Felipe Pigna: "... el 2 de septiembre de 1587 en el territorio que hoy conocemos como República Argentina y que entonces pertenecía al territorio que hoy conocemos como República Argentina y que entonces pertenecía al Virreinato del Perú, zarpó del fondeadero del Riachuelo, que hacía las veces de puerto de Buenos Aires, la carabela San Antonio que llevaba en sus bodegas un cargamento proveniente del Tucumán, fletado por el Obispo Fray Francisco de Vitoria. Se trataba de tejidos y bolsas de harina producidos en la por entonces próspera Santiago del Estero. Lo notable es que, según denunció el Gobernador del Tucumán Ramírez de Velasco, dentro de las inocentes bolsas de harina se encontraban camuflados varios kilos de barras de plata del Potosí, cuya exportación estaba prohibida por real cédula: es decir que, la primera exportación argentina, encubrió un acto ilegal". El gobernador Ramírez de Velasco denunció el contrabando practicado sistemáticamente por Vitoria, pero, los miembros de la Audiencia (de Charcas), que participaban en el negocio parecían no "oír" sus reclamos.

<sup>2</sup> Fuente: La Razón, publicación del 26-08-2008 Contrabandistas ligan al ministro Quintana con internación ilegal

Las Zonas Francas fueron creadas para el desarrollo de la región pero la viveza criolla hicieron que estos lugares fueran considerados paraísos fiscales.<sup>3</sup>

El comercio con Chile es el mayor que con otros países y por consiguiente el contrabando es mayor tal y como lo señala el diario El Mundo en su reportaje *"El mayor contrabando ingresó desde la zona franca de Iquique"* del 08 de septiembre del 2010 (Ver anexo No. 2)

### **PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

¿Cuál es el impacto económico del contrabando y la evasión de impuestos en Zona Franca Cobija?

### **OBJETIVOS**

#### **Objetivo General**

Determinar el impacto económico del contrabando y la evasión de impuestos en Zona Franca Cobija

#### **Objetivos Específicos**

- Crear metodologías de control aduanero para evitar el contrabando
- Capacitación de recursos humanos con alta ética en procedimientos aduaneros
- Crear conciencia social
- Crear convenios con la República del Brasil para evitar el contrabando

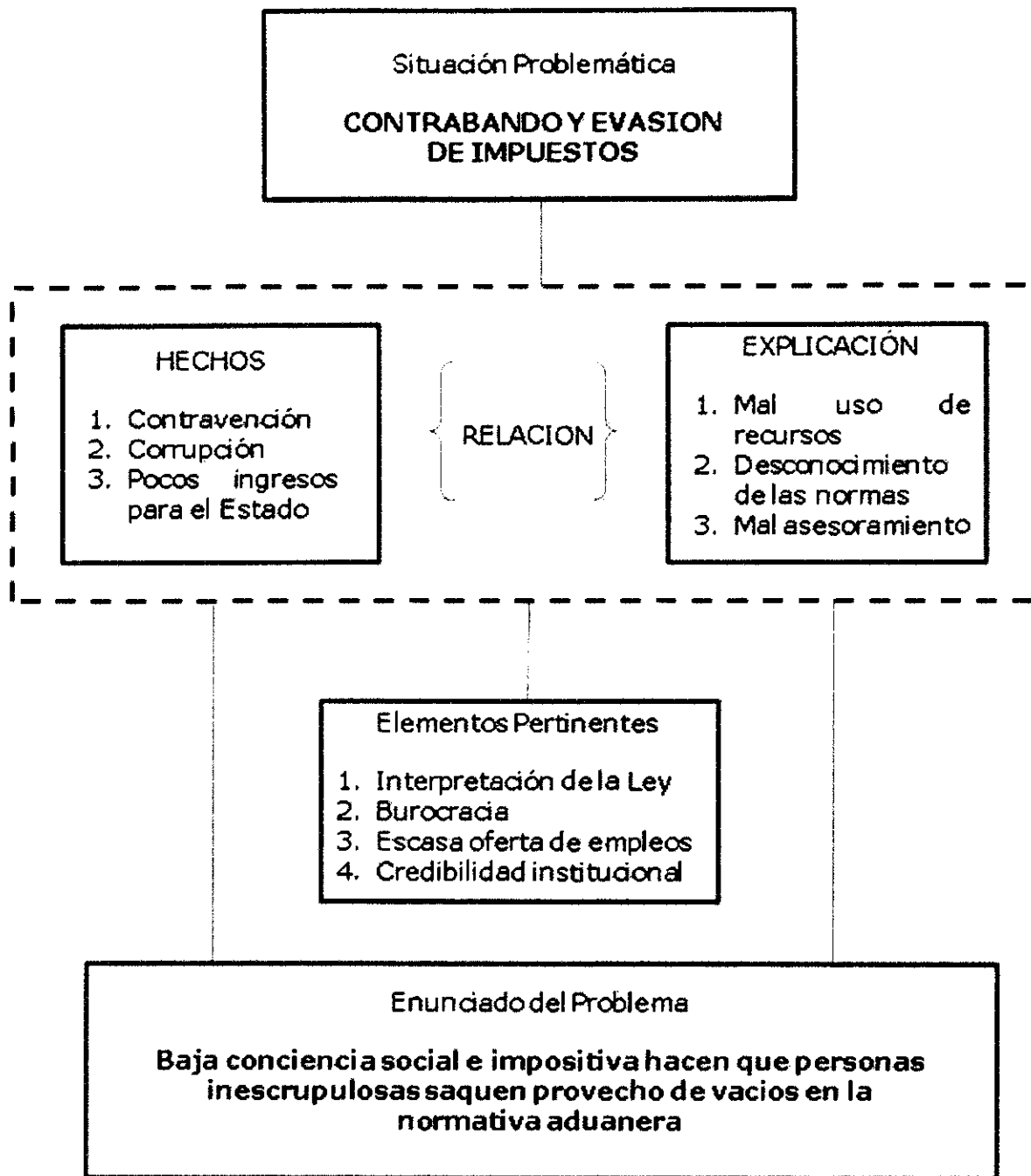
Como se observa en la figura No. 2:

---

<sup>3</sup> Paraíso fiscal es una jurisdicción que reúne condiciones favorables para la compra de propiedades y el establecimiento de empresas, fundaciones, fideicomisos, entre otras figuras, casi siempre bajo la modalidad extraterritorial (offshore). Las condiciones favorables suelen estar relacionadas con bajos o nulos impuestos, y secreto bancario.

**FIGURA No. 1**

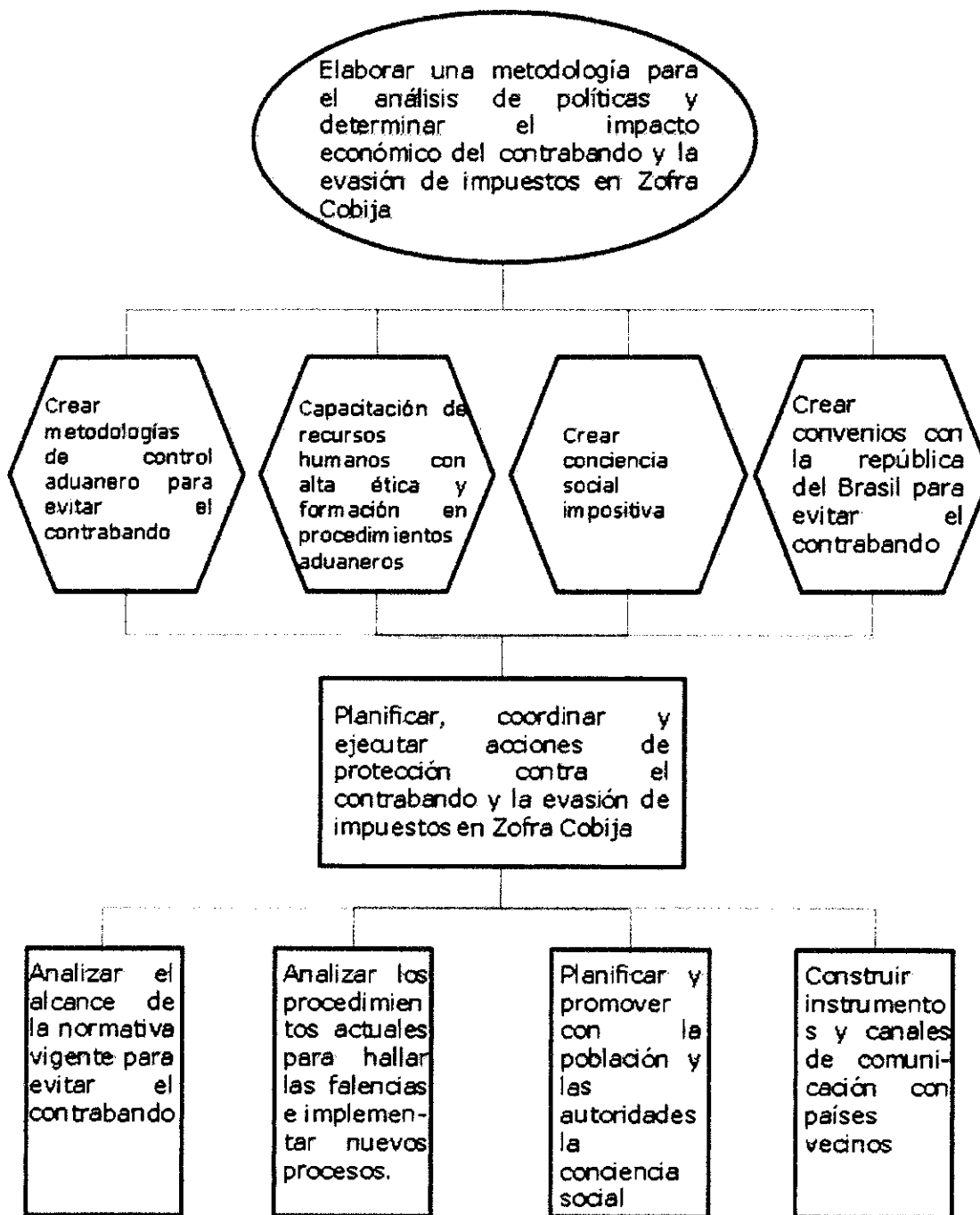
**DETERMINACION DEL PROBLEMA**



Fuente: Lic. Walter Ferrufino Andrade

FIGURA No. 2

ARBOL DE OBJETIVOS



## **JUSTIFICACION**

El gobierno nacional tiene la responsabilidad de iniciar acciones contra el contrabando y sancionar a quienes cometen delitos tributarios para que devuelvan la confianza a la ciudadanía en general.

En la Aduana Nacional permanentemente se observan casos de contrabando, la presidenta de la aduana, Lic. Marlene Ardaya, comenzó su gestión anunciando una serie de cambios en la estructura interna y administrativa, con la finalidad de "limpiar algunas impurezas" al interior de la institución y no sólo mejorar sino cambiar la imagen bastante deteriorada de un organismo que se considera clave en la generación de recursos económicos para el Estado.

Más allá de buenas intenciones y operativos, ahora constantes a partir de la promulgación de la Nueva Ley de Aduanas, el problema es que también se confirmaron, a personal y técnicos aduaneros, funcionarios de almacenes y hasta encargados de balanzas con los contrabandistas.

Indudablemente existen fallas al interior de la Aduana que posibilitan el paso de grandes camiones de contrabando por los puestos fronterizos, donde sólo una parte se registra legalmente.

Promulgada la Nueva Ley de Aduana y a la espera del Reglamento esta institución debe ser ordenada internamente, en tanto no se emitan claras disposiciones relacionadas con principios constitucionales como la universalidad del sistema tributario y equidad en el pago de los impuestos al SIN, el problema del contrabando y evasión impositiva persistirá a vista y paciencia de aduaneros y de toda la ciudadanía en su conjunto.

**CAPÍTULO II**

**ZONAS FRANCAS**

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Desde la edad media y principalmente en la época del imperio romano se practicaba el comercio y las exportaciones donde empleaban las zonas francas de una manera agreste sin darle el concepto que hoy se aplica.

Posteriormente, en el año 1547 en Livorno – Italia se implementó el primer sistema de Zonas Francas, y a razón del crecimiento económico se fueron creando más en puntos estratégicos de la ruta de comercio internacional

A principios del siglo XX se expandieron los sistemas de Zonas Francas por toda Europa y a partir de la II guerra mundial tuvo un crecimiento significativo alrededor del mundo no solo para el comercio exterior sino también como modo de subsistencia para miles de personas por la cantidad de empleos creados.

Actualmente en América del Sur, la Zona Franca mas importante es la de Iquique – Chile (ZOFRI S.A.) donde el movimiento económico que genera alcanzaron a Ch \$ 20.082 millones, con resultados notables en el estado real y la zona comercial de negocios del centro comercial en el 2007.<sup>4</sup>

El 21 de febrero de 1991, el Gobierno de Bolivia otorga a Central Aguirre la concesión por cuarenta años de Zona Franca Comercial, Industrial y Terminal de Depósito, con el objeto de facilitar las operaciones del sector comercial e industrial, tanto a nivel nacional como internacional, a partir del tratamiento de segregación aduanera y fiscal a las operaciones que se realicen en estas áreas.

Las Zonas Francas se sitúan en las principales ciudades capitales del país así como también en los puntos fronterizos cuyo control y supervisión esta a cargo de la Aduana Nacional.

---

<sup>4</sup> ZOFRI. Informe de Gestión. Marzo 2008

## **ZONA FRANCA**

Zona Franca sg. La Real Academia de la Lengua Española indica: "Zona en la que, además de ser depósito franco, se permite la instalación de industrias que están eximidas del pago de derechos de aduanas de los productos recibidos y reexpedidos"<sup>5</sup>

La definición de zona franca también la establece el artículo 134 de la Ley General de Aduanas (Ley No. 1990 del 28 de julio de 1999) "Zona Franca es una parte del territorio nacional en la que las mercancías que en ella se introduzcan se consideran fuera del territorio aduanero con respecto a los tributos aduaneros y no están sometidas a control habitual de la Aduana".<sup>6</sup>

Las Zonas Francas son áreas del territorio nacional debidamente establecidas para la ejecución de las operaciones comerciales e industriales ligadas al tratamiento económico, aduanero y tributario que se aplica a las mercaderías introducidas en las mismas y que están exentas del pago de impuestos internos y de aranceles aduaneros.

## **ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES**

A su vez, el párrafo primero del art. 135 de la citada Ley, señala "Zonas Francas Industriales son áreas en las cuales las mercancías introducidas son sometidas, a operaciones de perfeccionamiento pasivo autorizadas por esta Ley, a favor de las empresas que efectúen dichas operaciones para su posterior exportación, reexportación o importación al resto del territorio aduanero nacional".

La zona franca industrial tiene por objetivo la creación de complejos industriales donde se transformen las materias primas generando producción de mercancías destinadas principalmente a mercados externos.

---

<sup>5</sup> Diccionario Enciclopédico Larousse

<sup>6</sup> Ley General de Aduanas. Ley 1990 del 28 de julio de 1999



## **ZONAS FRANCAS COMERCIALES**

De igual modo la Ley 1990 da un concepto de la Zona Franca Comercial, el cual indica "Zonas Francas Comerciales son áreas en las cuales las mercancías introducidas pueden permanecer sin límite de tiempo, sin transformación alguna y en espera de su destino posterior. Podrán ser objeto de operaciones necesarias para asegurar su conservación y las manipulaciones ordinarias destinadas a mejorar su presentación, calidad comercial y el acondicionamiento para su transporte, como su división o consolidación en bultos, formación de lotes, clasificación de mercancías y cambio de embalajes".

La zona franca comercial es aquella en la cual la mercadería además puede ser comercializada, utilizada o consumida, también se pueden realizar operaciones de almacenamiento de mercancías por tiempo ilimitado, acondicionamiento, combinación de mercancías, fraccionamiento indefinido, ventas al detalle y otro tipo de operaciones no industriales.

El funcionamiento de las mismas es autorizado por el Concejo Nacional de Zonas Francas (CONZOF), institución que coordina, norma y controla el funcionamiento de las zonas francas industriales (ZOFRAIN), zonas francas comerciales y terminales de depósito (ZOFRACOT). La administración, desarrollo de finalidades y actividades de las zonas francas, están a cargo de las juntas administradoras y gerencia general de cada una de ellas.<sup>7</sup>

## **NORMATIVA LEGAL DE LAS ZONAS FRANCAS**

La actividad de las Zonas Francas, su implementación y funcionamiento está regulado por:

- Ley No. 1182 de 17 de septiembre de 1990, Ley de Inversiones

<sup>7</sup> FUENTE: Consejo Nacional de Zonas Francas del Viceministerio de Comercio Exterior

- Ley No. 1489 de 16 de abril d 1993, Ley de Desarrollo y Tratamiento Impositivo de las Exportaciones
- Ley No. 1990 de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas
- Ley 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano
- Ley 2493 de 4 de agosto de 2003, Modificaciones a la Ley No. 843 y demás disposiciones legales vigentes en la materia<sup>8</sup>.

## ZONAS FRANCAS EN BOLIVIA

Las zonas francas que se crearon en el país son (Ver cuadro No. 1 y anexo No. 3):

1. Zona Franca Cobija – ZOFRA COBIJA  
Dpto. de Pando frontera con Brasil, Km. 2 carretera Porvenir. Administración Pública
2. Zona Franca Cochabamba Comercial e Industrial S.A. – ZOFRACO  
Ubicada en Km. Cuatro, Av. Blanco Galindo - Albarrancho – Cochabamba Telf. (591-4) 4280444 Fax. (591-4) 4297503 Web: [www.zofraco.com](http://www.zofraco.com)
3. Zona Franca Desaguadero S.A. - ZOFRADESA  
Departamento La Paz frontera con la República del Perú. Telf. 0811-5056 Fax. 0811-5026
4. Zona Franca La Paz Comercial (General Industrial & Trading S.A.)  
Ubicada en el Km.17, carretera La Paz - Oruro. Telf. 02- 813651 / 813652 /813653 /812139 Fax. 02- 813654
5. Zona Franca Guayaramerín S.A.  
Prov. Vaca Diez del Dpto. de Beni, a 3 Km. de la Frontera del Brasil. Telf. 0855-3381 0855-2557 Fax. 0855-3371
6. Zona Franca de Oruro S.A.  
[zofros@nogal.oru.entelnet.bo](mailto:zofros@nogal.oru.entelnet.bo) Carretera Oruro - Machacamarca. Kilometro 10  
Telf. 052- 52816 Fax. 052- 54855

---

<sup>8</sup> Reglamento del Régimen Especial de Zonas Francas Comerciales e Industriales Art. 1

7. Zona Franca Puerto Aguirre

[maquirre@ptoaguirre.com](mailto:maquirre@ptoaguirre.com) Final Av. Luis Salazar de la Vega Hidrovía Paraguay - Paraná, frontera de Bolivia con Brasil. Telf. 097-82126; 097-82128 Fax. 097-82106

8. Zona Franca Puerto Suarez (Comercial, Industrial y Maquiladora S.A.)

[zoframag@infonet.com.bo](mailto:zoframag@infonet.com.bo) Línea fronteriza Boliviano - Brasileña, a 9 Km. de Corumbá. Pto. Suarez - Bolivia Telf. 0976-2803;0976-2802 Fax. 0976-2801

9. Zona Franca Santa Cruz (General Industrial & Trading)

Provincia Warnes, a 23 Km de la ciudad de Santa. Cruz. Telf. 092-32777 Fax. 092-32776

10. Zona Franca San Matías S.A.

[zofrasmat@infonet.com.bo](mailto:zofrasmat@infonet.com.bo) San Matías Dpto. Santa Cruz, frontera con la ciudad de Cáceres (Brasil). Telf. 0811-9226; 0811-9227 Fax. 0811-9228; 03-338283

11. Zona Franca Yacuiba S.A.

Campo Grande Km. 5, carretera a Santa Cruz. Telf. 0682-5559 Fax. 0682-5559

12. Zona Franca Villazon

Zona YPFB manzano 24 lote N° 1 Villazon

13. Zona Franca Industrial (GIT La Paz)

[git@caoba.entelnet.bo](mailto:git@caoba.entelnet.bo) Km. 7 carretera a Viacha - La Paz Telf. 02- 832905

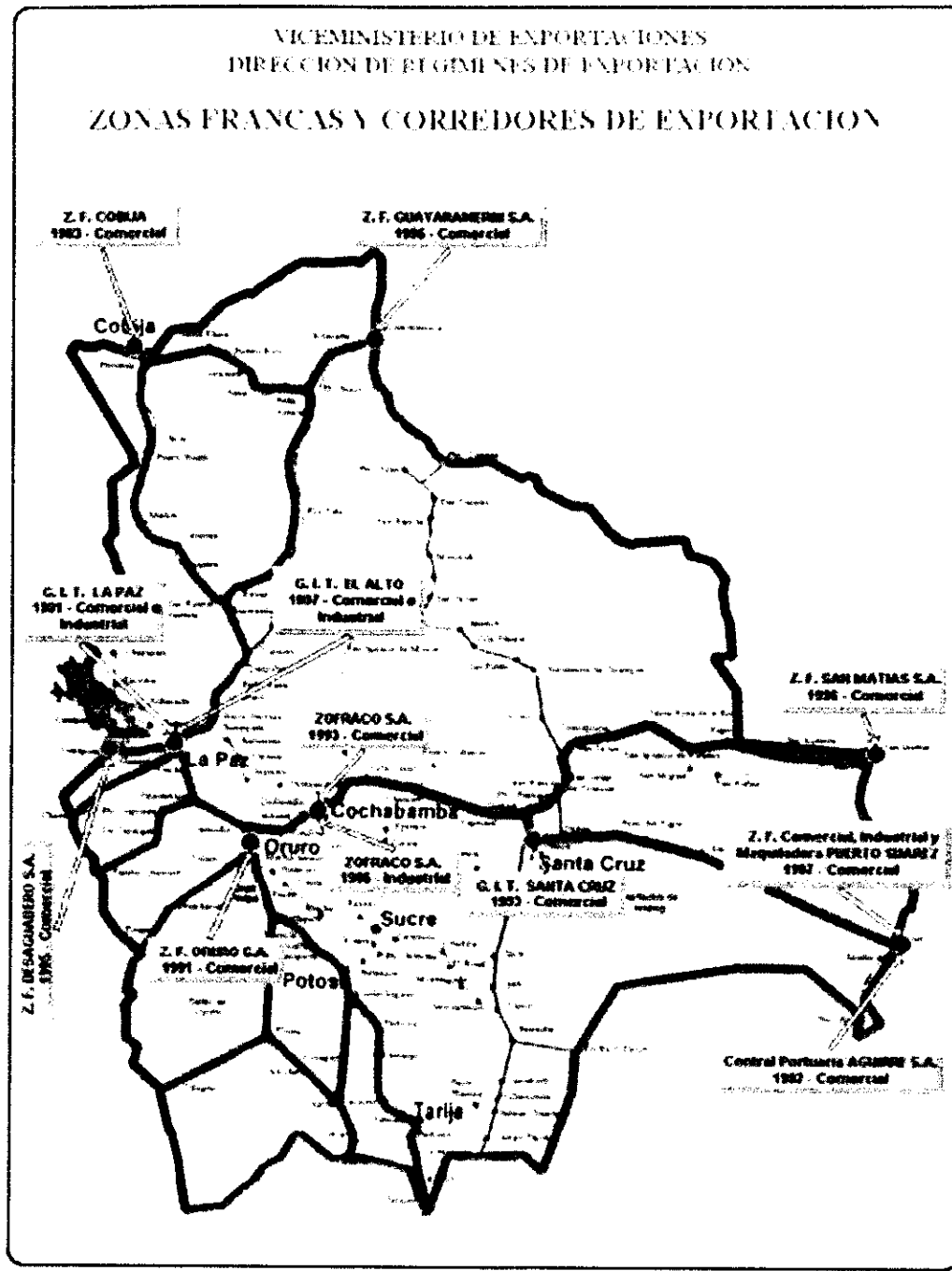
14. Zona Franca Comercial e Industrial Winner S.A.

Parque Industrial Telf. 0349 -3362 Fax 0349 -3364

Fuente: Viceministerio de Comercio Exterior (DGRE)

**CUADRO No. 1**

**ZONAS FRANCAS Y CORREDORES DE EXPORTACION**



FUENTE: Viceministerio de Comercio Exterior

## INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA ZONAS FRANCAS

<b>INCENTIVOS TRIBUTARIOS</b>	<b>APLICACION</b>
Arancel	Exención del 100% para todas las mercancías
Impuesto al Valor Agregado IVA - Importaciones	Exención del 100% para todas las mercancías
Impuesto a las Transacciones IT	Exención del 100% por transacciones realizadas al interior de la Zona Franca
Impuesto al Valor Agregado IVA	Exención del 100% para Transacciones realizadas al interior de la Zona Franca
Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores IPB	Exención del 100% (la alícuota varía según las características y valor de la propiedad mediante tablas de zonificación, escala impositiva y depreciación)
Repatriación de Capitales	Sin restricciones
Repatriación de Utilidades	Se aplica una alícuota de 12,5% para beneficiarios del exterior por rentas de fuentes bolivianas - Se aplica una alícuota del 4% por actividades parcialmente realizadas en el país (remesas al exterior)
<b>INCENTIVOS CAMBIARIOS</b>	<b>APLICACIÓN</b>
Divisas	Libre disponibilidad
<b>OTROS INCENTIVOS</b>	<b>APLICACIÓN</b>
Laboral	Sin tratamiento especial
Verificación de Comercio Exterior	En destino, sin multas ni sanciones

Fuente: Viceministerio de Comercio Exterior

## TRATAMIENTO DE LAS MERCANCÍAS EN ZONAS FRANCAS

Las Zonas Francas y las mercancías que en ellas se encuentren, están sometidas al control no habitual de la aduana. Sin embargo, la Aduana Nacional Boliviana realiza los siguientes actos de control:

- Control de ingreso y salida de mercancías, vehículos y personas.
- Control periódico de inventarios de mercancías en zonas francas, procedentes del exterior o del resto del territorio aduanero nacional, en cualquier momento.<sup>9</sup>

Se introducen solamente aquellas mercancías que estén expresamente destinadas a ellas y a un usuario de las mismas, lo cual deberá constar en el manifiesto internacional de carga.

La entrega de mercancías nacionales y nacionalizadas a zonas francas se efectúa al amparo de una declaración de mercancías de exportación con su documentación respaldatoria.

La introducción de documentos, folletos, libros, muebles de oficina, equipos de oficina, bienes de aseo y otros insumos, para ser utilizados o consumidos por el concesionario o usuarios en la zona franca, se efectúa mediante formulario que al efecto habilita la Aduana Nacional, y no se considera exportación de territorio aduanero nacional.<sup>10</sup>

Las mercancías que se encuentren en una zona franca comercial o industrial, independientemente a su origen, podrán ser sometidas a cualquiera de los regímenes aduaneros previstos en la ley de aduanas boliviana.<sup>11</sup>

En las zonas francas comerciales situadas se permite la venta de mercancías al por menor, siempre que se cumpla con las condiciones determinadas por la Aduana Nacional mediante Resolución de su Directorio

<sup>9</sup> Reglamento de la Ley General de Aduanas Art. 238

<sup>10</sup> Reglamento de la Ley General de Aduanas Art. 241

<sup>11</sup> Reglamento de la Ley General de Aduanas Art. 242

Su importación al resto del territorio aduanero nacional se efectúa mediante la presentación de la declaración de mercancías y el pago de los tributos aduaneros de importación, con o sin intervención del Despachante de Aduana, según los límites de valor que determine la Aduana Nacional.<sup>12</sup>

### **TRATAMIENTO DE LA REEXPEDICIÓN**

Previa constitución de una fianza a favor de la Aduana Nacional, mediante boleta de garantía bancaria o seguro de fianza por el cien por ciento (100%) de los tributos aduaneros de importación suspendidos, las mercancías almacenadas en zonas francas pueden ser reexpedidas con factura de reexpedición y al amparo del manifiesto internacional de carga a territorio extranjero, de una zona franca industrial a otra industrial o de una zona franca industrial a una comercial o viceversa.

Las mercancías exportadas a zonas francas o producidas en zonas francas industriales son reexpedidas al exterior del país sin la presentación de la boleta de garantía bancaria o seguro de fianza al amparo del manifiesto internacional de carga y con base a la declaración de mercancías de exportación o factura de reexpedición.

Se halla prohibida la reexpedición de mercancías de una zona franca comercial a otra zona franca comercial, excepto de las mercancías de origen extranjero que ingresarán a zonas francas situadas en Puertos Nacionales, ubicados sobre aguas internacionales de acuerdo a Convenios Internacionales.<sup>13</sup>

### **ZONAS FRANCAS EN LA COMUNIDAD ANDINA.**

En América Latina y en especial entre los países de la comunidad andina el ingreso y la salida de las mercancías en zonas francas y el resto del territorio nacional es controlado por las autoridades aduaneras de cada país.

---

<sup>12</sup> Reglamento de la Ley General de Aduanas Art. 247

<sup>13</sup> Reglamento de la Ley General de Aduanas Art. 247

A continuación se detallan los nombres de las empresas u organismos que llevan este control en estrecha relación con las aduanas:

- En Perú, ZOFRATACNA y CONAFRAN (administradora de los CETICOS Paita, Ilo y Mollendo-Matarani).
- En Ecuador, CONAZOFRA.
- En Colombia, la DIAN asumió a finales del año 2005 la administración y control de los sistemas especiales de importación exportación (Plan Vallejo), zonas francas, sociedades de comercialización internacional (SCI) y zonas especiales económicas de exportación (ZEEE), funciones que antes de la expedición de los decretos 4269, 4270 y 4271 de 2005 le correspondían al Ministerio de Comercio.

### **ZONAS FRANCAS EN COLOMBIA**

Las Zonas Francas en Colombia fueron creadas como un instrumento del comercio exterior cuyos objetivos fueron:

- Generación de empleo y divisas
- Transferencia de tecnología,
- Atracción de inversión y
- Servir de polos de desarrollo de las regiones donde se ubican.

Actualmente existen las siguientes zonas francas: Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Palmaseca, Buenaventura, Cartagena de Indias, Candelaria, Pacífico, Santa Fe de Bogotá, Rionegro, Cali, Quindo (Armenia), Baru Beach Resort y Barranquilla.

### **Tratamiento de las mercancías en las Zonas Francas Industriales**

En Colombia existe la exención de todos los derechos de importación para los bienes provenientes del exterior introducidos a las zonas francas industriales de Bienes y Servicios.



Los bienes introducidos a las zonas francas industriales procedentes del país, se consideran una exportación y obtienen los beneficios de los incentivos otorgados a las exportaciones colombianas.

La importación de bienes producidos en zona franca al país solo causa los derechos de importación correspondientes sobre el componente extranjero incorporado.

### **Operaciones de Comercio Exterior.**

- Operaciones de Zonas Francas industriales de bienes y de servicios con destino al resto del mundo.<sup>14</sup>
- Operaciones desde el resto de territorio nacional con destino a Zonas francas industriales de bienes y de servicios<sup>15</sup>.
- Operaciones de Zonas Francas Industriales de Bienes y de Servicios con destino al resto del territorio nacional<sup>16</sup>.
- Operaciones desde el resto del mundo con destino a Zonas Francas Industriales de Bienes y de Servicios<sup>17</sup>.

---

<sup>14</sup> Procedimiento que requiere autorización del Usuario Operador, quien deberá informar a la Administración de Impuestos y Aduanas en cuya jurisdicción se efectuará el embarque sobre los bienes que salgan de la Zona Franca hacia mercados externos. Estas operaciones no requieren del diligenciamiento del Documento de Exportación (DEX) sino más bien del Usuario Operador en donde conste la salida de los bienes a mercados externos, o su declaración como exportación de servicios en el MINCOMEX, cuando sea el caso.

<sup>15</sup> Se considera exportación definitiva para efecto de los beneficios e incentivos tributarios, el envío desde el resto del territorio nacional a un Usuario de la Zona Franca de materias primas, partes y piezas, insumos y bienes terminados nacionales o en libre disposición, siempre y cuando dicha mercancía sea efectivamente recibida por el Usuario. Para ello, se requiere el diligenciamiento del Documento de Exportación DEX- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

<sup>16</sup> La introducción al resto del territorio nacional de bienes provenientes de un Usuario de la Zona Franca se considera una importación y se somete a las normas y requisitos exigidos a las importaciones, de conformidad con la legislación aduanera vigente.

<sup>17</sup> La introducción a Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios, de bienes procedentes de otros países por parte de los usuarios no se considera una importación, y sólo requiere que los bienes aparezcan en el documento de transporte consignados a un usuario de la zona, o que el documento de transporte se endose a favor de uno de ellos.

## **ZONAS FRANCAS EN ECUADOR**

En las zonas francas del Ecuador, las mercancías ingresadas no están sujetas al control de la Administración Aduanera, las cuales se regularán por las normas especiales contenidas en la Ley de Zonas Francas<sup>18</sup>.

Las empresas que se instalen en las zonas francas podrán ser de una o más de las siguientes cuatro clases:

- a) Industriales, que se destinan al procesamiento de bienes para la exportación o reexportación;
- b) Comerciales, que se destinan a la comercialización internacional de bienes para la importación, exportación o reexportación;
- c) De servicios, que se destinarán a la prestación de servicios internacionales;
- d) De servicios turísticos, que se encargará de promover y desarrollar la prestación de servicios en la actividad turística destinados al turismo receptivo y de manera subsidiaria al turismo nacional.

Las principales zonas francas en Ecuador son: Esmeraldas, Manabí (Manta), Parque Industrial Cuenca, Zona Franca metropolitana (Quito).

### **Tratamiento de las mercancías en la zona franca**

La importación y exportación de mercaderías gozan de la exoneración total de los impuestos y gravámenes arancelarios. La importación debe ser autorizada por el CONAZOFRA.

Los bienes y mercaderías nacionales destinados a usuarios de las zonas francas desde el territorio aduanero nacional, se considerarán como exportados a dichas zonas francas, exceptuando a aquellos destinados al uso y consumo que no se utilicen en los procesos de producción.

---

<sup>18</sup> Ley No. 1. RO/ 625 de 19 de Febrero de 1991

Los bienes producidos en las zonas francas industriales son exportados en su totalidad salvo casos en que el Consejo Nacional de Zonas Francas autorice su nacionalización con sujeción a las leyes que rigen la materia.

La Administración de Aduanas a solicitud de la administradora de zona franca:

- Permite la internación temporal de insumos o materias primas por un tiempo determinado para ser procesados y luego regresar a la zona franca.
- Otorga tránsito aduanero para trasladar mercancías de una zona franca a otra.
- Las maquinarias y equipos de los usuarios de las zonas francas pueden entrar temporalmente al país para su reparación o mantenimiento, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Los bienes y/o mercancías, que ingresen o egresen de zonas francas, están bajo la vigilancia aduanera únicamente en el territorio aduanero nacional y no dentro de las zonas francas.

Las maquinarias y equipos usados en las zonas francas podrán ser nacionalizados previa autorización del CONAZOFRA y el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

Adicionalmente en el Ecuador se permite el Régimen de Maquila que es el Régimen suspensivo del pago de impuestos, que permite el ingreso de mercancías por un plazo determinado, para luego de un proceso de transformación ser reexportadas.

## **ZONAS FRANCAS EN PERÚ**

El Perú en la actualidad tiene operando una zona franca en la ciudad de Tacna (ZOFRATACNA) y tres Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS) ubicados en Paita, Ilo y Mollendo-Matarani, estos últimos constituyen áreas geográficas debidamente delimitadas que tienen la naturaleza de zonas primarias aduaneras de trato especial, destinadas a generar polos

de desarrollo a través de la implementación en dichas áreas de Plataforma de Servicios de Comercio Internacional, las que apoyarán, entre otros aspectos, las actividades de producción y servicios de exportación.

En Agosto del 2006 se creó la Zona Económica Especial de Puno (ZEEDEPUNO) con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del sector a través de la promoción de la inversión y el desarrollo tecnológico.

### **ZOFRATACNA**

Es la única zona franca que opera en el Perú, comprende dos unidades estratégicas: la Zona Franca<sup>19</sup> y la Zona Comercial<sup>20</sup>.

### **CETICOS**

Son centros administrados por la Comisión Nacional de Zonas Francas de Desarrollo<sup>21</sup> y las actividades que podrán desarrollar los usuarios en los CETICOS son:

- a) Manufactura o producción de mercancías
- b) Maquila o ensamblaje.
- c) Almacenamiento, distribución y comercialización de insumos, materias primas, productos intermedios, partes, piezas, subconjuntos o conjuntos, necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en los literales a), b) y c), así como de las mercancías resultantes de estos procesos.
- d) Almacenamiento de vehículos usados para su reparación o reacondicionamiento en los talleres autorizados de los CETICOS, así como para su posterior nacionalización o exportación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 843 y sus normas complementarias.

---

<sup>19</sup> La Zona Franca es un recinto cerrado que comprende una gama de servicios que incluyen almacenamiento, distribución, telecomunicaciones, bancos, aduanas, agencia de aduana, agencias navieras.

<sup>20</sup> La Zona Comercial está delimitada dentro de la ciudad de Tacna, comprende varios centros comerciales donde ofrecen productos liberados de todos los impuestos.

<sup>21</sup> CONAFRAN: Organismo de carácter multisectorial, cuenta con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y presupuestal, se encarga de promover, normar, supervisar y evaluar las zonas francas Industriales y Turísticas, las Zonas de Tratamiento Especial Comercial y las Zonas Especiales de Desarrollo.

- e) Almacenamiento de mercancía que no vayan a ser transformadas o reparadas en los CETICOS cuyo destino final es el resto del territorio nacional, incluida la Zona de Comercialización de Tacna.
- f) Almacenamiento de mercancía proveniente del exterior o del resto del territorio nacional para su reexportación al exterior.
- g) Actividades de reparación y reacondicionamiento de vehículos usados, maquinarias y equipos.
- h) Actividades de servicios tales como embalaje, envasado, rotulado, clasificación, de mercancías contenidas en los literales a), b) y c).

### **Zona Económica Especial de Puno (ZEEDEPUNO)**

Es una parte del departamento de Puno donde se desarrollan las siguientes actividades:

- Industriales y agroindustriales
- Maquila
- Ensamblaje
- Servicios de almacenamiento o distribución, embalaje, desembalaje, envasado, rotulado, etiquetado, división, exhibición, clasificación de mercancías, reparación, reacondicionamiento y/o mantenimiento de maquinaria, motores y equipos para la actividad minera.

### **Tratamiento de las mercancías (ZOFRATACNA, CETICOS y ZEEDEPUNO)**

#### **ZOFRATACNA**

En Zofratacna<sup>22</sup> se tiene el siguiente tratamiento tributario y aduanero:

- Exoneración del Impuesto a la Renta para las mercancías que se exporten.
- Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) a los insumos.

---

<sup>22</sup> La principal actividad en ZOFRATACNA es la destinada al depósito y custodia de las mercancías procedentes del exterior, del resto del territorio nacional, y/o las producidas en ZOFRATACNA y Zona de Extensión.

- Exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a los insumos.
- Suspensión de todo impuesto a las maquinarias y equipos utilizados en las actividades.
- Exoneración del Impuesto Advalorem.
- Permanencia indefinida de mercancías en los Depósitos Francos

## **CETICOS**

### **Ingreso de Mercancías de los CETICOS**

En los CETICOS<sup>23</sup>, los ingresos de mercancías provenientes del exterior se efectúan según:

- a. Mercancías desembarcadas por los puertos de Ilo, Matarani o Paita que esté destinada a un usuario de los CETICOS.
- b. Mercancías con destino a los CETICOS ingresadas por Intendencias de Aduana de jurisdicción distinta a aquellas donde se encuentren ubicadas los CETICOS.
- c. Mercancías ingresadas por los usuarios de la Zona de Comercialización de Tacna a través del Puesto de Control fronterizo de Santa Rosa hacia los CETICOS.

### **Salida de Mercancías de los CETICOS**

La salida de mercancías desde los CETICOS al exterior del resto del territorio peruano:

La Admisión Temporal, Importación Temporal y la Reposición de Mercancía de Franquicia de los productos fabricados por los usuarios de CETICOS hacia el resto del territorio nacional se tramitan conforme a los procedimientos aprobados para estos regímenes.

---

<sup>23</sup> Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios constituyen áreas geográficas debidamente delimitadas que tienen naturaleza de zonas primarias aduaneras de trato especial

Las partes y piezas usadas que han sido reemplazadas en la reparación o reacondicionamiento de mercancías pueden ser nacionalizadas, reexpedidas o destruidas según sea el caso.

## **ZEEDEPUNO**

### **Aspectos tributarios**

Los usuarios de ZEEDEPUNO están exonerados de los siguientes impuestos: Impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo, impuesto de promoción municipal y todo tributo, tanto del gobierno central, regional y municipal, creado o por crearse, inclusive aquellos que requieran norma exoneratoria expresa.

Las operaciones que efectúen los usuarios para realizar las Actividades de ZEEDEPUNO, cuando se realicen para el resto del territorio nacional, estarán gravadas con todos los tributos que afecten: Las ventas, las importaciones y las prestaciones de servicios. La introducción de servicios auxiliares a la ZEEDEPUNO no constituye exportación.

### **Ingreso y salida de mercancías**

A ZEEDEPUNO podrán ingresar mercancías provenientes del exterior, del resto del territorio nacional, de la Zona Franca de Tacna (ZOFRATACNA) y de los CETICOS. Del mismo modo, desde ZEEDEPUNO podrán destinarse las mercancías al exterior, al resto del territorio nacional, a ZOFRATACNA y a los CETICOS.

Cuando la salida de mercancías tenga como destino el territorio nacional, podrá acogerse a cualquiera de los regímenes, operaciones y destinos aduaneros señalados en la Ley General de Aduanas, según lo que se establezca en el Reglamento.

ZEEDEPUNO prohíbe el comercio al por menor.<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> FUENTE: Las Zonas Francas y su Tratamiento en las Estadísticas de Comercio Exterior en los países de la CAN

**CAPÍTULO III**

**ZONA FRANCA  
COBIJA**



## ANTECEDENTES

Desde la creación del departamento de Pando, en la convención nacional del 24 de septiembre de 1938 por el Tcnl. Germán Busch, en lo que fue parte del Territorio Nacional de Colonias del Noroeste<sup>25</sup>, los sucesivos gobiernos de la nación mantuvieron la postergación a esas tierras que en su pasado reciente había aportado significativamente con los impuestos de la goma al Tesoro General de la Nación (TGN); esta situación se dio a pesar de la desmembración territorial del Acre.

Ante el constante olvido estatal del que fue víctima el departamento de Pando a lo largo de su historia, su población inició algunas acciones a través de sus representantes nacionales requiriendo mayor atención estatal.

Los acontecimientos del 4 de noviembre de 1964, llevan al poder a una junta militar de Gobierno, encabezada por dos generales del Ejército y de la Fuerza Aérea Boliviana, los generales Alfredo Ovando Candia y René Barrientos Ortuño.

Durante ese período se prepararon algunas gestiones para generar una nueva dinámica en la economía del departamento. En 1967 el gobierno del General Barrientos decretó que Cobija adopte un régimen tributario conocido como Puerto Libre.

El decreto establecía que no se cobrara ningún tipo de impuesto o arancel en el puerto de Cobija. La medida tuvo muchas deficiencias por lo que se la abrogó dos años más tarde.

Según una ley del 12 de octubre de 1983 se creó la Zona Franca. Es la única creada por ley y no por decreto. La misma se gestó como estrategia para fomentar al desarrollo de región. Hoy se la conoce como Zofra Cobija<sup>26</sup>.

---

<sup>25</sup> La Capital de Pando. Chelio Luna Pizarro. Editorial Don Bosco, La Paz – Bolivia 1952

<sup>26</sup> Publicación extractada de Radio Caracol de Octubre 11 2007

## **NORMATIVA LEGAL**

**Ley de 12 de octubre de 1983:** Creación de la Zona Franca Comercial e Industrial de la Ciudad de Cobija, por veinte años, con el objeto de impulsar el desarrollo social y económico del Departamento Pando.

El artículo primero.- *“Con la finalidad de impulsar aceleradamente el desarrollo social y económico del departamento de Pando, créase por el lapso de veinte años una Zona Franca comercial e industrial en la ciudad de Cobija, capital del departamento de Pando, cuya jurisdicción comprenderá con carácter exclusivo, el área correspondiente al radio urbano de la ciudad”.*

**Decreto Supremo N° 20287 de 8 de junio de 1984,** se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Zona Franca Comercial e Industrial de la Ciudad de Cobija, con la finalidad de lograr su adecuado funcionamiento.

**Ley N° 1850 de 07 de abril de 1998,** se amplía el plazo de vigencia de la Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija, por veinte años, computables a partir de la fecha de la Ley.

**Decreto Supremo N° 25933 del 10 de octubre del 2000,** se aprueba el Nuevo Reglamento de Funcionamiento de la Zona Franca Comercial e Industrial de la Ciudad de Cobija (R.F.Z.F.C.I.C.).

(Ver anexo No. 4)

ZOFRA COBIJA ubicada en el radio urbano de la ciudad, sus instalaciones cuentan con un área de 55 Has aproximadamente, con galpones para carguío y descarguío, balanzas y equipos de carga, energía eléctrica, agua y desagües, destinados al buen funcionamiento de las actividades administrativas, operativas y de depósito de mercancías, la cual está ubicada entre las carreteras de acceso al Brasil y al Perú en la principal vía de ingreso y salida de mercancías de la zona franca a 15 km de la ciudad de Cobija.

Los requisitos para la admisión como usuarios de la Zona Franca Cobija son:

1. Balance del último ejercicio (Estados Financieros).
2. Testimonio de la constitución de la empresa.
3. Número de Identificación Tributaria (NIT).
4. Registro en la Cámara de Industria y Comercio de Pando.

Las operaciones comerciales e industriales en Zofra Cobija son las siguientes:

1. Depósito, exhibición, empaque, desempaques, etiquetado, traspaso, combinación y manipuleo de mercancías.
2. Venta de mercancías para consumo interno, reexportación o importación.
3. Elaboración, transformación, ensamblaje y reparación de mercancías.
4. Toda otra operación comercial, industrial o de servicios.

### **TRATAMIENTO TRIBUTARIO**

El ingreso de mercancías a ZOFRA COBIJA provenientes de territorio aduanero extranjero no está sujeto al pago del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto a los Consumos Específicos, del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados ni del Gravamen Arancelario.

Las actividades económicas que se realicen dentro de ZOFRA COBIJA no pagarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a los Consumos Específicos (IE) ni el Impuesto a las Transacciones (IT).

Los ingresos de los empleados y trabajadores de los sectores público y privado no son objeto del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado.

Toda persona natural o jurídica que de acuerdo a la Ley N° 843 esté obligada a emitir notas fiscales, cumplirá esta obligación emitiendo facturas que lleven la leyenda "sin derecho a crédito fiscal".

## **TRIBUTOS APLICABLES**

**Impuesto Sobre las Utilidades de las Empresas:** La aplicación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas estará sujeta a las leyes específicas que al respecto se dicten para ZOFRA COBIJA.

**Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados:** La comercialización de hidrocarburos y sus derivados, dentro de ZOFRA COBIJA, producidos en esta zona franca o en el resto del territorio nacional está gravada con el Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados. A este efecto el ingreso a ZOFRA COBIJA de hidrocarburos y sus derivados provenientes del resto del territorio nacional no se considera exportación.

**Impuesto Municipal a las Transferencias, Impuesto Sobre la Transmisión Gratuita de Bienes:**

- La transferencia de propiedad de bienes inmuebles y vehículos automotores es objeto de pago del Impuesto Municipal a las Transferencias.
- El Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes es aplicable en ZOFRA COBIJA.

**Impuestos Sobre la Propiedad.** La propiedad de bienes inmuebles y de vehículos automotores es objeto de pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores, respectivamente.

**Tributos de Importación (Artículo 12 R.F.Z.F.C.I.C.):** La importación de mercancías de ZOFRA COBIJA a territorio aduanero nacional, estará sujeta al pago del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto a los Consumos Específicos, del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados y del Gravamen Arancelario. La liquidación de estos tributos así como el trámite de importación se sujetará al Régimen de Importación para el Consumo establecido en la Ley General de Aduanas y su Reglamento.

### **Derechos de Ingreso y Cánones de Arrendamiento**

El ingreso de mercancías a ZOFRA COBIJA, provenientes de territorio aduanero nacional o extranjero, estará sujeto al pago del Derecho de Ingreso, que será equivalente al uno y medio por ciento (1,5%) del Valor CIF ZOFRA COBIJA de las mercancías.

Las mercancías con destino al extranjero o al resto del territorio aduanero nacional, cuyo tránsito se realice a través de ZOFRA COBIJA, no están sujetas al pago del Derecho de Ingreso a que se refiere el párrafo precedente.

TARIFAS POR SERVICIOS PRESTADOS. Además del Derecho de Ingreso, la Administración de ZOFRA COBIJA exigirá el pago de tarifas por la prestación efectiva de los siguientes servicios:

- Carga o descarga de mercancías en instalaciones de ZOFRA COBIJA u otros lugares señalados por los usuarios.
- Depósito de mercancías y habilitación de oficinas para usuarios en instalaciones de ZOFRA COBIJA, cuando así lo requieran los usuarios.
- Otros que establezca la Dirección Ejecutiva, previa aprobación del Directorio, siempre que sean prestados efectivamente por la Administración ZOFRA COBIJA.

### **Cánones de Arrendamiento**

La Administración de ZOFRA COBIJA exigirá el pago de cánones por el arrendamiento de bienes inmuebles o de maquinaria y equipo para el desarrollo de operaciones comerciantes o industriales.

No se entenderá como arrendamiento el depósito ni la utilización de maquinaria o equipo en operaciones propias del almacenamiento, la carga o descarga de

mercancías, por las cuales corresponde el pago de tarifas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo precedente.

### **INGRESO DE MERCANCIAS A ZOFRA COBIJA**

Toda mercancía proveniente de territorio aduanero nacional o extranjero con destino a ZOFRA COBIJA, deberá presentarse documental y físicamente ante la Administración Aduanera y la Administración de la zona franca, a objeto de su registro y autorización de ingreso, previo aforo documental, inspección física y aforo físico cuando corresponda.

### **REGIMEN DE VIAJEROS**

#### **EXENCION**

Los viajeros nacionales o extranjeros procedentes de ZOFRA COBIJA tendrán derecho a llevar como equipaje acompañado al resto del territorio nacional las mercancías nuevas a que se refiere el Artículo 133 inciso a) de la Ley General de Aduanas, con un valor equivalente en Bolivianos a un mil dólares estadounidenses (\$us.1000.-), exentos del pago del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto a los consumos Específicos y del Gravamen Arancelario.

#### **IMPORTACION**

Las mercancías extranjeras nuevas que de acuerdo a la Ley General de Aduanas constituyan equipaje acompañado y que superen el valor equivalente en Bolivianos a un mil dólares estadounidenses (\$us.1.000.-) deberán ser objeto de importación pagando los tributos a que se refiere el Artículo 12 del Nuevo Reglamento de Funcionamiento de la Zona Franca Comercial e Industrial de la Ciudad de Cobija<sup>27</sup>.

---

<sup>27</sup> FUENTE: Reglamento de Funcionamiento de la Zona Franca Comercial e Industrial de la Ciudad de Cobija. Decreto Supremo N° 25933 del 10 de octubre del año 2000

CAPÍTULO IV

**CONTRABANDO**

## ANTECEDENTES HISTORICOS

El Instituto Boliviano de Comercio Exterior señala que la lucha del contrabando se la inició desde principios de la vida republicana en su publicación "El Contrabando en Bolivia: Una Visión Heterodoxa" donde precisa: "... En efecto, el 23 de diciembre de 1825, a tan solo 4 meses de haberse declarado la independencia nacional, el primer Presidente de la República, el Libertador Simón Bolívar emitió un Decreto Supremo mediante el cual se reconocía que *"a todo delator de efectos importados clandestinamente, se le adjudicará pagar al Estado la totalidad de los derechos que corresponda, además de su expulsión para siempre del país; y determinaba las sanciones para los funcionarios de aduana involucrados en actividades de contrabando con la "pena capital".*<sup>28</sup>

El 25 de noviembre en la presidencia del Sr. Mariano Baptista se promulgó la Ley Orgánica de Aduanas de la República con 22 artículos y posteriormente en 1901 en la presidencia del Sr. José Manuel Pando, considerando el incremento del comercio se promulgó el Reglamento General de Aduanas de la República de Bolivia con 415 artículos.<sup>29</sup>

## DEFINICION

Existe varias definiciones de contrabando, las más conocidas son:

"Acción ilegal consistente en introducir en un país de forma clandestina mercancías, eludiendo el pago de derechos aduaneros o contraviniendo la prohibición de su importación, con el ánimo de conseguir un mayor beneficio al comercializarlo en el mercado interno"<sup>30</sup>

<sup>28</sup> El Contrabando en Bolivia: Una Visión Heterodoxa. Instituto Boliviano de Comercio Exterior. Editorial Industrias Gráficas SIRENA. Pag. 20.

<sup>29</sup> Leyes Orgánicas y Reglamento General de Aduanas de la Republica de Bolivia. Bolivia, Leyes y Decretos. Imprenta del Estado 1901.

<sup>30</sup> Diccionario de Contabilidad y Finanzas, Cultural S.A. Edición 1999. Pag. 49.



“Actividad ilegal que consiste en comerciar con productos estancados prohibidos en una país, o comerciar con productos sin pagar los derechos de aduana correspondientes. 2. Conjunto de mercancías importadas o exportadas a través de estas actividades”<sup>31</sup>

El contrabando es un delito de orden público que consiste en la ilícita circulación, tráfico, comercio o tenencia de productos primarios, artículos en proceso de elaboración o acabados y semovientes, sujetos a fiscalización aduanera, sea que están permitidos o prohibidos de importación o exportación por mandato legal, no desvirtuándose el delito por el hecho que los productos o artículos se encuentren exentos del pago de gravámenes aduaneros.<sup>32</sup>

Si bien existen diferentes acepciones de contrabando, en realidad refieren a lo mismo, la práctica ilícita de la importación o exportación de mercancías para el enriquecimiento del defraudador, dañando de este modo los ingresos del estado boliviano.

También daremos definición de los siguientes términos:

### **EVASION FISCAL**

Según el SIN, una infracción tributaria, establecida en el antiguo código tributario, es aquella en la que incurría quien mediante acción u omisión que no constituya defraudación o contrabando, determine una disminución ilegítima de los ingresos tributarios o el otorgamiento indebido de exenciones u otras ventajas fiscales<sup>33</sup>.

La evasión fiscal conocida también como evasión tributaria o evasión de impuestos es una figura jurídica que consiste en la falta de pago voluntario de tributos especificados

<sup>31</sup> Diccionario Enciclopédico Larousse, Edición 204. Pag. 283.

<sup>32</sup> Procedimientos Especiales en la Legislación Boliviana: El Contrabando Recursos Constitucionales. Dr. Víctor Aliaga Murillo. Editorial Publicidad y Marketing. La Paz – Bolivia 2000.

<sup>33</sup> Servicio de Impuestos Nacionales. Glosario Tributario

en la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.

### **DEFRAUDACION TRIBUTARIA**

Según el Diccionario de la Real Academia Española se define la defraudación como una acción y efecto de defraudar, teniendo estas varias acepciones y una de ellas es eludir o burlar el pago de impuestos o contribuciones. La misma consiste en privar a otro, mediante engaño o abuso de confianza, de lo que es suyo o lo que en derecho le corresponde. La defraudación en el campo tributario se asemeja a la estafa en el Derecho Penal ordinario en el caso Nacional. Aquí predomina el engaño y el provecho de lo indebido para sí o para un tercero, se busca inducir en error al sujeto pasivo de la obligación tributaria<sup>34</sup>

### **NORMATIVA LEGAL DEL CONTRABANDO**

Según las normas del país:

- Comete contrabando el que incurra en alguna de las conductas descritas a continuación:
  - Introducir o extraer mercancías a territorio aduanero nacional, en forma clandestina o por rutas u horarios no habilitados.
  - Eludiendo el control aduanero.
  - Será considerado también autor del delito el consignatario o propietario de dicha mercancía.
  - Realizar:
    - Tráfico de mercancías sin la documentación legal, ó
    - Infringiendo los requisitos esenciales; exigidos por normas disposiciones especiales. Art. 181 NCT

<sup>34</sup> Diccionario Enciclopédico Larousse

- Realizar trasbordo de mercancías sin autorización previa de la Administración Tributaria, salvo fuerza mayor comunicada en el día a la Administración Tributaria más próxima.
- El transportador, que:
  - Descargue, ó
  - Entregue;mercancías en lugares distintos a la aduana, sin autorización previa de la Administración Tributaria.
- El que:
  - Retire, ó
  - Permita retirar;de la zona primaria mercancías no comprendidas en la Declaración de Mercancías que ampare el régimen aduanero al que debieran ser sometidas.
- El que:
  - Introduzca,
  - Extraiga del territorio aduanero nacional,
  - Se encuentre en posesión o comercialice mercancías cuya importación o exportación, se encuentre prohibida.
- La tenencia o comercialización de mercancías extranjeras sin que previamente hubieren sido sometidas a un régimen aduanero que lo permita.
- El contrabando no quedará desvirtuado aunque las mercancías no estén gravadas con el pago de tributos aduaneros.
- Las sanciones aplicables en sentencia por el Tribunal de Sentencia en materia tributaria, son:
  - Privación de libertad de 3 a 6 años, cuando el valor de los tributos omitidos de la mercancía decomisada sea superior a 10.000 UFV's.
  - Comiso de mercancías.

- Cuando las mercancías no puedan ser objeto de comiso, la sanción económica consistirá en el pago de una multa igual a 100% del valor de las mercancías objeto de contrabando.
- Comiso de los medios o unidades de transporte o cualquier otro instrumento que hubiera servido para el contrabando.
- Excepto de aquellos sobre los cuales el Estado tenga participación, en cuyo caso los servidores públicos estarán sujetos a la responsabilidad penal establecida en la presente Ley, sin perjuicio de las responsabilidades de la Ley 1178.
- Cuando el valor de los tributos omitidos de la mercancía sea igual o menor a 10.000 UFVs, se aplicará la multa del cincuenta por ciento (50%) del valor de la mercancía en sustitución del comiso del medio o unidad de transporte.
- Cuando las empresas de transporte aéreo o férreo autorizadas por la Administración Tributaria para el transporte de carga utilicen sus medios y unidades de transporte para cometer delito de Contrabando, se aplicará al transportador internacional una multa equivalente al 100% del valor de la mercancía decomisada en sustitución de la sanción de comiso del medio de transporte.
- Si la unidad o medio de transporte no tuviere autorización de la Administración Tributaria para transporte internacional de carga o fuere objeto de contrabando, se le aplicará la sanción de comiso definitivo.
- Se aplicará la sanción accesoria de inhabilitación especial, sólo en los casos de contrabando sancionados con pena privativa de libertad.
- Cuando el valor de los tributos omitidos de la mercancía objeto de contrabando, sea igual o menor a 10.000 UFV's, la conducta se considerará contravención tributaria.<sup>35</sup>

<sup>35</sup> Procedimientos Aduaneros y Tributarios. David Apaza Cossio y otros. Latinas Editores. Oruro: 2004. Págs. 237 – 241.

**CAPÍTULO V**

**UNIDAD DE  
ANÁLISIS**

## CAUSAS DEL CONTRABANDO

Podemos enunciar varios problemas que originaron el contrabando en nuestro país, desde la falta de empleo, originada principalmente desde la promulgación del DS 21060, hasta la deteriorada credibilidad institucional de la Aduana Nacional.

### Decreto Supremo 21060 - Neoliberalismo

A partir de la vigencia del D.S. 21060 del 29 de agosto de 1985 que frenaba la Hiperinflación alcanzando en 1985 el índice del 8.767 % donde la economía nacional mostró cifras rojas, sufrió cambios a raíz de la irracionalidad de políticos y sindicalistas.

El **neoliberalismo**, la nueva política económica adoptada cuyo principal objetivo fue el de frenar la hiperinflación, fue logrado con severos ajustes como ser<sup>36</sup>:

- Reducción del Déficit Fiscal
- Congelamiento de Salarios
- Incremento del precio de la gasolina
- Cambio real y flexible de la moneda
- Racionalización de la burocracia a través de la “relocalización de miles de trabajadores mineros de COMIBOL”
- Libertad de precios regidos por la oferta y la demanda
- Arancel único de exportaciones
- Fomento a las exportaciones
- Reforma tributaria

Este modelo económico efectivamente paró la hiperinflación pero no preveía un segundo paso, provocó un costo social traducido en desempleo, ampliando la brecha de pobreza y generando informalidad en la economía.

---

<sup>36</sup> Gran Atlas de Bolivia – Histórico, Geográfico, Estadístico. Editorial Panamerican Books. Segunda Edición. Cochabamba – Bolivia. 2009

### **Desempleo**

Problema muy aquejante de toda la población, obliga a las personas a buscar fuentes de ingreso en actividades de fácil inclusión como el contrabando.

Desde la promulgación del DS 21060 en 1985, las políticas del gobierno para frenar el desempleo fueron eventuales como el PLANE (Plan Nacional de Empleo) del anterior gobierno, existe opiniones que indican "el empleo decente, permanente y bien remunerado no existió en los últimos 30 años" y provocó el fenómeno de la migración a países como España y Argentina entre otros.

### **Credibilidad Institucional de la Aduana**

La debilidad institucional y de los mecanismos impuestos sobre todo en el control y la fiscalización del ingreso y salida de mercancías no lograron reducir esta mala práctica del contrabando.

Napoleón Pacheco afirmó "es poco probable que se pueda terminar con el contrabando en el país, mientras no se cuiden adecuadamente las fronteras, ya que no hay un control riguroso en las mismas, y el Gobierno no genere fuentes de empleo"<sup>37</sup>.

Es evidente que la poca confianza de los ciudadanos con la Aduana Nacional de Bqlivia se vio afectada debido a la difícil comprensión de las normas tributarias y aduaneras, no existe transparencia en las operaciones formales de comercio exterior y mucho menos en aquellos casos de contrabando que fueron hallados y llevados a la justicia ordinaria.

### **Regímenes de Excepción Tributaria**

Los regímenes especiales creados para aquellos comerciantes minoristas, artesanos o vivanderos, propietarios de vehículos dedicados al transporte público y pequeños productores agropecuarios para que pague de manera sencilla sus impuestos clasificados según su capital y el movimiento económico que generan.

---

<sup>37</sup> Fuente: Publicación El Diario del 08-04-2010

En especial el régimen simplificado que regula el comercio minorista y el régimen integrado que regula al transportista independiente, impulsan el comercio informal donde se protegen considerables inversiones que no son declaradas.

### **LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO**

"Tenemos que ser drásticos contra el contrabando, el contrabando desangra nuestro país y cada vez que ingresa un artículo sin pagar impuestos se pierde la posibilidad de construir escuelas y hospitales", afirmó el Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia Alvaro García Linera<sup>38</sup>.

El 30 de julio del 2010 la Aduana Nacional de Bolivia instruyó el cierre de las Zonas Francas de todo el país para productos agropecuarios, agroquímicos, automóviles usados, combustibles y otros productos alimenticios.

Es evidente que nuestras autoridades tienen la idea clara del flagelo del contrabando.

Rechazos, reclamos, protestas y marchas de miles de comerciantes del sector gremial que tomaron las calles de la ciudad por varias semanas fueron infructuosas pues finalmente se promulgó la Ley.

La promulgación de la Ley de Modificaciones a la Ley General de Aduanas y al Código Tributario, dispone la confiscación de bienes de las personas que incurran en el comercio ilícito.

Otra de las características de la Ley es la cantidad de años de privación de libertad contra los infractores que va de 5 a 10 años y 15 para funcionarios públicos involucrados en el contrabando, si la defraudación es documental (en los precios, tipo de mercadería, y otros, para pagar menos tributos) se define una pena de entre 4 y 8 años de cárcel.

---

<sup>38</sup> Fuente: Publicación Promueven dura ley contra el contrabando del 18 de julio de 2010



Zofra Cobija, región ubicada en el punto extremo de nuestro país con un crecimiento pausado, pese a la declaratoria de zona franca, no cuenta con la suficiente inversión económica debido a la baja recaudación que genera.

Cobija se convirtió en uno de los principales proveedores de productos tal y como lo señala el diario El Deber en su publicación del 8 de agosto del 2004 *“Brasileros mueven el comercio en Cobija: Nuestros vecinos le sacan el jugo a la zona franca de Cobija. Equipos electrónicos es lo que más compran. El Real y el portugués mandan el fin de semana. La zona comercial está en pleno desarrollo”* (Ver Anexo No. 5), según este artículo, el comercio de equipos electrónicos, electrodomésticos, productos de belleza, whisky y ropa están al 50% de lo que cuenta en el Brasil porque importan directamente desde Zona Franca Iquique.<sup>39</sup>

Además de este hecho Zofra Cobija fue uno de los principales puestos fronterizos que ingresaron mercadería de contrabando como los 33 camiones de Quintana, denunciado por el Subteniente Cristian Deheza, agente del Control Operativo Aduanero (COA), el 27 de julio del 2008 sobre el Sr. Jesús Chambi, líder de una OTB, quien solicitó el paso de la mercadería por la tranca del kilómetro 19 de Pando.

En otra oportunidad según el diario Nueva Economía del 24 de noviembre de 2005 autoridades de la Aduana Nacional determinaron suprimir los tránsitos entre la Zona Franca de Cobija y Montevideo, población fronteriza con el Brasil por considerar que son ilegales, según informó la gerente regional de La Paz, Marianela Ruiz, de quien dependía en ese entonces la administración aduanera de la Zona Franca de Cobija. Lo cierto es que la falta de atención por parte de las autoridades nacionales y locales este problema ha obligado a los habitantes de la región volverse pequeños comerciantes para sobrevivir y dar de comer a sus familias.

---

<sup>39</sup> Publicación El Deber del 08 de agosto de 2004. Brasileros mueven comercio en Cobija

## CAPÍTULO VI

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## CONCLUSIONES

1. La actividad del contrabando es una mala práctica muy arraigada en nuestra sociedad de la que participan no solo personas comunes sino también autoridades del gobierno nacional haciendo uso de sus influencias.

La mentalidad que gobierna es la de obtener mayores beneficios sacrificando los ingresos fiscales en pos de un beneficio directo ilegal.

¿Porque se hace contrabando?, muchos afirman que se debe a los precios rebajados y baratos de los productos, al no pagar impuestos aduaneros son mas competitivos en el mercado nacional informal e inclusive se genera empleo, según los comerciantes.

Las zonas francas fueron creadas para facilitar el comercio y la industria en las regiones poco desarrolladas para lograr una real disminución de costos y favorecer la inversión y el empleo, pero esta concepción fue cambiada gracias al contrabando.

Económicamente el contrabando genera un movimiento que según los cálculos supera los mil millones de dólares anuales y quienes dependen de esta actividad son familias enteras que mas allá del daño económico causado por la magnitud de los impuestos que generarían, va directamente hacia los consumidores porque ni bien se hoyó de las propuestas de reformulación de esta ley, encarecieron gran parte de los productos de consumo masivo.

Según los empresarios privados, el contrabando mueve 1.000 millones de dólares al año, pero según la Aduana Nacional de Bolivia no tiene cifras sobre esta actividad ilegal. La presidenta de la ANB, Lic. Marlene Ardaya, dijo "Yo no tengo datos, yo no puedo tener datos de lo ilícito, le puedo decir cuánto es mi comercio exterior. Si la Cámara Nacional de Comercio tiene esos datos, a mi me

llama mucho la atención porque tendríamos que tener estadísticas de los contrabandistas”, sostuvo.<sup>40</sup>

Muchos de los importadores ilegales comenzaron a regularizar su situación inicialmente obteniendo un NIT y finalizando con la inscripción de importadores en los registros de la ANB. Pero se presume que un porcentaje elevado del comercio informal pasó a vivir al margen de la ley y es susceptible a disposiciones represivas.

2. La capacitación al personal de la Aduana Nacional de Bolivia en cuanto a procedimientos de importación y exportación se la realiza de forma periódica para los despachantes de Aduana, pero lo que se requiere es una interpretación de la normativa aduanera para que toda la población en su conjunto conozca de las acciones y limitaciones.

Si bien las leyes están a disposición, en la Gaceta Oficial de Bolivia o en las páginas de internet, para el ciudadano común es difícil interpretar la Ley y se requieren que las normas sean de fácil comprensión.

La actividad aduanera realmente es muy complicada, hecho por el cual es importante la capacitación de personal en la normativa aduanera, el análisis de riesgos, aplicación e interpretación de la nomenclatura arancelaria, acuerdos internacionales suscritos con los países limítrofes, preferencias arancelarias, etc.

“La Cámara Nacional de Despachantes de Aduana (CNDA) afirma que el tema de las demoras de trámites es reiterativo y va de la mano con la reestructuración. Tanto el IBCE como la CNDA han ofrecido ayudar en la capacitación del personal, que seguramente será uno de los puntales para lograr el verdadero cambio”<sup>41</sup>

<sup>40</sup> Fuente: El Diario, Aduana no tiene cifras sobre movimiento económico que genera el contrabando. Publicación del 27 de julio de 2010

<sup>41</sup> Publicación: El Diario, Falta de personal demora los trámites aduaneros

3. El contrabando, la corrupción, el narcotráfico, el nepotismo y otras manifestaciones viciadas son expresiones del sistema político.

Este gobierno pretendió mostrar que era diferente y prometía luchar contra la corrupción, tomó varias medidas como la rebaja de los sueldos de los funcionarios públicos, castigando algunas manifestaciones de corrupción y otras, pero las denuncias contra el ministro Quintana implicado en un millonario contrabando en Cobija - Pando con un escándalo mayúsculo confirmado por el prefecto de entonces, muestra que altos jefes del gobierno, se encuentran implicados en actos ilícitos que no pierden la oportunidad de aprovechar su paso por el gobierno para llenarse los bolsillos a costa de grandes negociados.

La defraudación tiene similitud con otras figuras del derecho como la elusión y el fraude, pero las sanciones deben ser racionales y ciertas, que aquellos que cometen delitos tributarios sean sancionados sin importar quienes o que cargos ocupan en el gobierno.

La trascendencia del contrabando en el país es producto de personas que han logrado crear organizaciones integradas con un alto desempeño laboral y el daño económico causado al estado frena el desarrollo de la economía nacional y el impacto social es alto (ver anexo 6).

## RECOMENDACIONES

La principal responsabilidad sobre la lucha contra el contrabando recae en la ANB por la potestad que le confiere la Ley, es importante tomar ciertos aspectos necesarios para aplicar la nueva normativa como ser:

- El compromiso de los principales órganos del estado para el cumplimiento de la ley sin dar amnistías o ceder ante presiones de sectores que solo ven su propio beneficio.
- Ejercer un buen control y fiscalización con transparencia y alta ética.

- La participación del sector empresarial y el compromiso con el país en apoyo a la aceptación de la nueva normativa promulgada.
- La participación de la ciudadanía en general con el apoyo a las nuevas normas promulgadas a favor de la lucha contra el contrabando.
- Depuración del Régimen Tributario Simplificado, en cuyo registro se encuentran amparados grandes capitalistas.
- Lucha eficaz contra el contrabando, la corrupción y la burocracia no solo por la Aduana Nacional sino también del gobierno estatal, incluyendo organizaciones del ramo como el Instituto Boliviano de Comercio Exterior y las propias empresas de Despachantes de Aduana.
- Emisión de disposiciones claras relacionadas sobre procedimientos aduaneros, formularios y otros.
- Universalización del sistema tributario, con escalas muy definidas en función al manejo de capitales y el pago de los impuestos al SIN.

**A N E X O S**

**Involucran a Ministro de la Presidencia en contrabando millonario**

El Diario Hace 2 años (25/08/2008 09:10:29)

Responder

**Involucran a Ministro de la Presidencia en contrabando millonario en Cobija**

(Foto de Cobija - Pando)

Los comerciantes intentaban hasta el viernes 22 de este mes recuperar, sin resultado, su mercancía valorada en más de un millón y medio de dólares mediante gestiones ante la Administración Aduanera de Cobija y de La Paz. Sin embargo, el sábado lograron recuperarla por la fuerza.

La semana pasada, el presidente ejecutivo a.i. de la Aduana Nacional de Bolivia, César López, había advertido la amenaza de un potencial violento conflicto entre contrabandistas y la policía aduanera en Santa Rosa, y que por ello demandó refuerzos de la Policía Nacional y del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Ya en el cuartel del Ejército "Ayacucho" de Achacachi, durante la entrega de un importante lote de mercancías de contrabando confiscado por la fuerza militar a la Aduana Nacional, López dijo que pareciera que algunas autoridades y dirigentes cívicos, sin precisar quiénes, se estaban involucrando con el delito del contrabando y que su autoridad sería impecable en la lucha contra el contrabando "caiga quien caiga".

El Diario

La Prensa Hace 2 años (26/08/2008 09:41:16)

Responder

**La Aduana Nacional solicitó a la Fiscalía investigar el caso; la autoridad de Gobierno no se pronunció  
Contrabandistas ligan al ministro Quintana con internación ilegal**

Un grupo de supuestos contrabandistas vinculó al ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, con la internación de 33 camiones que trasladaban mercadería ilegal a Cobija hace un mes. La Aduana Nacional de Bolivia (ANB) solicitó a la Fiscalía investigar el caso.

(Foto: Decomiso: una incautación de los efectivos de la Aduana la semana pasada en Achacachi)

De acuerdo con la demanda que el administrador de la Zona Franca Cobija, Mario Vásquez Peñaranda, presentó ante el Ministerio Público, y que La Prensa consiguió en esta última entidad, "los propietarios de la mercadería no pagaron los tributos aduaneros para introducir la mercadería a territorio aduanero nacional y utilizaron como único argumento una supuesta autorización verbal del señor ministro de la Presidencia, Juan Ramón de la Quintana, y la venía del contralmirante Rafael Bandeira Arze, comandante del Comando Conjunto de Cobija (...)"

Ayer, en cinco oportunidades, este diario trató de conversar con el ministro Quintana —quien fue testigo en el matrimonio del Presidente de la Aduana— para consultarle al respecto. Sin embargo, su secretaria dijo que estaba en reunión y que después se comunicaría. Hasta el cierre de edición, no lo hizo.

Según los documentos, Bandeira negó la vinculación.

El presidente de la Aduana, general César López, aseguró que, de acuerdo con los comerciantes, Quintana está



relacionado con el hecho. "La querrela que presentó el Administrador de la Aduana de Cobija menciona al ministro Quintana como parte de esta situación que estamos analizando". "Los propietarios de la mercancía no pagaron los tributos para introducirla a territorio aduanero y utilizaron como único argumento una supuesta autorización del Ministro".

La Prensa Hace 2 años (26/08/2008 09:41:32)

Responder

#### Relación de los hechos

El 27 de julio, el agente del Control Operativo Aduanero (COA), subteniente Cristian Deheza, denunció al Comando de Cobija un hecho supuestamente irregular: que una noche antes, el comerciante Jesús Chambi y líder de una Organización Territorial de Base (OTB) de la zona, solicitó el paso de la mercadería por la tranca del kilómetro 19 de Pando.

De acuerdo con esa versión, Chambi argumentó que "tuvo una reunión con el Ministro Quintana, quien se habría constituido en Cobija para reunirse con los comerciantes, para dejar pasar su mercadería ya que se encontraba hace un mes sin poder pasar por el control".

El 28 de julio, la Presidencia de la Aduana ordenó la detención de la mercadería cuando los comerciantes la trasladaban en una caravana de 33 camiones rumbo a la región pandina de Montevideo. Luego, los técnicos de la Aduana de Cobija hicieron el aforo (verificación) correspondiente y corroboraron que las personas no presentaron papeles ni tributaron.

Se calcula que el valor de la mercadería asciende a más de un millón de dólares y que se trasladaba productos chinos.

El 30 de julio, la Administración aduanera de Cobija presentó ante el fiscal Eloy Aspetti una querrela (demanda) por el delito de contrabando contra unas 50 personas, entre comerciantes y conductores de los camiones.

La Prensa

El Diario Hace 2 años (27/08/2008 09:39:53)

Responder

#### Ministro tendrá que aclarar denuncias de contrabando

(foto: Juan Ramón Quintana)

Ante denuncias que pesan contra el Ministro de la Presidencia sobre una supuesta autorización verbal que habría dado a contrabandistas en el departamento de Pando, el Senado Nacional anunció que convocará a la autoridad para que aclare las acusaciones, aunque el mismo negó estar implicado en el caso.

Además tendrá que explicar sobre la fuga de 35 camiones de contrabando, que el pasado fin de semana ocurrió en la localidad de Santa Rosa, provincia Abuná, Pando.

No fueron gratuitas las frecuentes visitas que realizó el ministro de la Presidencia a Pando, antes del Referéndum Revocatorio, dijo el jefe de la Bancada de Podemos en el Senado, Róger Pinto.

Ante estos hechos, el ministro Juan Ramón Quintana evitó responder sobre las declaraciones que realizaron los supuestos contrabandistas en Santa Rosa, provincia Abuná, Pando.

Como se recordará, el 28 de julio de la presente gestión, Huáscar Aguilar, director Ejecutivo de la zona Franca de Cobija, en una nota enviada al administrador a.i. de la aduana de Zofra Cobija, Mario Vásquez Peñaranda, le indica que le hizo llegar el "informe de salida de mercancías a la localidad de Montevideo con una autorización verbal del Ministro de la Presidencia. Según manifiesta el comerciante Jesús Chambi, y con la venia del Comando Conjunto...".

El Diario

Cadena A Hace 1 año (04/12/2008 07:57:04)

Responder

### Quintana es involucrado en un video

VÍNCULO • Supuestos dueños de camiones dijeron que tenían la autorización del ministro.

Un video difundido ayer por Cadena A coincide con un informe del fiscal asignado a la Zona Franca de Cobija, pues ambos dan cuenta de que el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, supuestamente conocía del paso de 36 camiones que contenían mercadería de contrabando hacia Santa Rosa del Abuná, en julio del presente año.

Un informe del fiscal de turno de la Zona Franca de Cobija, Jhonny Sosa Wati, señala que el 26 de julio, a las 23.30, cuatro personas exigieron el paso de 36 camiones arguyendo que tenían la autorización de Quintana para dicho cometido, reveló anoche Cadena A.

Los vehículos mencionados circulaban en la comunidad Santa Rosa del Abuná, a 180 kilómetros de Cobija, y fueron retenidos por un grupo de militares, pero posteriormente fueron recuperados por los contrabandistas, supuestamente, porque Quintana dio una instrucción para ello.

Las personas identificadas por el informe del fiscal Sosa son: Jesús Chambi, Jesús Álvarez, Santiago Choque y Ovidio Erzon, propietarios de la mercadería que dijeron tener autorización firmada por Quintana y en caso de no permitirse el paso a territorio brasileño, el entonces responsable del comando conjunto, Almirante Rafael Bandeira (actual Prefecto de Pando), se apersonaría al lugar para despejarlo y conseguir el paso de los motorizados.

Ayer, el prefecto interino de Pando, Rafael Bandeira, informó que el caso continúa en proceso de investigación y que se puso en conocimiento de las instancias pertinentes como la Aduana y la Fiscalía, entre otras, y añadió que desde hace 30 años se permite el paso de camiones hacia Santa Rosa del Abuná, en Pando.

Una comisión de la Cámara de Diputados realiza la indagación de este caso y ayer Bandeira no asistió a la convocatoria de esta instancia legislativa.

La Razón

La Razón Hace 1 año (05/12/2008 07:43:04)

Responder

César López acusa a Quintana de tratar con contrabandistas

El ex presidente de la Aduana hizo la acusación en una audiencia convocada por una comisión de Diputados. El ministro negó estar implicado en el caso; no habló sobre el video que lo inculpa ni sobre la supuesta reunión en la que participó.

(Foto: César López • Antes cercano a Quintana, hoy es acusador. Declaró en una comisión legislativa.)

### Versión de López

26 de julio • 33 camiones de contrabando logran pasar la tranca del kilómetro 19, donde un dirigente de los comerciantes aparece y dice tener autorización de Quintana y Bandeiras. Ambas autoridades llaman al general López.

27 de julio • Los motorizados son interceptados por efectivos militares del Comando Conjunto en la localidad de Santa Rosa de Abuná, a 180 km de la ciudad de Cobija y próxima a la población fronteriza de Montevideo.

30 de julio • El ex presidente de la Aduana, César López, se reúne junto a sus técnicos y dirigentes de los comerciantes con el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana. En el encuentro, en La Paz, se negocia una salida al problema.

23 de agosto • El operativo de la Aduana para rescatar los camiones y trasladarlos de regreso a la zona franca de Cobija fracasa a causa, entre otras cosas, de la falta de apoyo de las Fuerzas Armadas. Por la fuerza, los propietarios de los camiones los recobran y los llevan con rumbo a la frontera.

La Razón

### Citan a 114 personas involucradas en internación de mercadería ilegal

Ministerio Público Hace 1 año (06/12/2008 13:09:35)

Responder

### Citan a 114 personas involucradas en internación de mercadería ilegal

(Foto: César López, ex presidente de la Aduana Nacional de Bolivia - ANB)

Instruyen investigar ingreso de 33 camiones de contrabando.

(Erbol).- El Ministerio Público citó ayer a declarar a 114 personas involucradas en el contrabando de mercadería en 33 camiones en el Departamento de Pando en julio de este año.

La información la dio a conocer el fiscal Interino del Distrito de Pando, Eloy Aspetti, quien dijo que estas personas deberán prestar sus declaraciones en los siguientes días y sobre la base de las indagatorias se presentará la imputación formal.

Sostuvo que de las 114 personas citadas a declarar por la Fiscalía, tres, los choferes de los camiones y el dueño de la mercadería, están pagando sus tributos aduaneros más las multas correspondientes.

"Estamos en este proceso de notificación con las citaciones para que vengan a declarar por el delito de contrabando. Se sacó mercadería de la Zona Franca de Cobija sin la documentación legal correspondiente y deben responder por aquello", manifestó.

El Diario

### Cómo se dijo y cómo se del contrabando y en cuánto ayuda

**López le dijo a Evo lo del contrabando y no recibió ayuda**

César López envió una carta a Evo Morales el 20 de agosto, tras conocer que el comandante de las Fuerzas Armadas, general Luis Trigo, decidió no apoyar un operativo que permita retornar los 33 camiones a la Aduana.

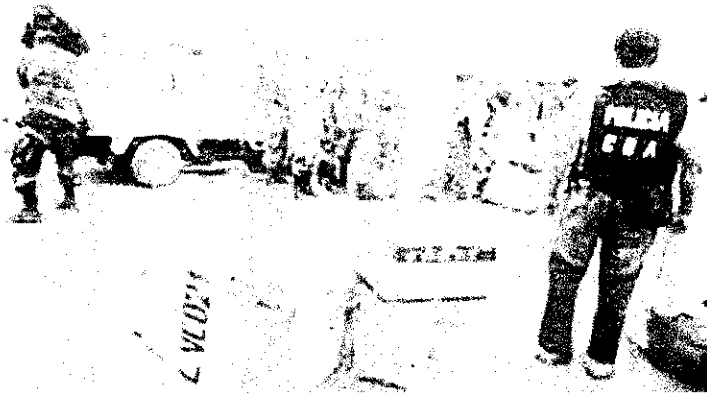
(Foto: EL PROCESO • El ex presidente de la Aduana declara ante una comisión de Diputados que investiga el caso de los 33 camiones de contrabando en Pando. Ocurrió el jueves.)

La Razon

## El mayor contrabando ingresó desde la zona franca de Iquique

### ANF

El mayor contrabando a Bolivia proviene de la zona franca de Iquique, llegando al 59 por ciento, por un total de 592,2 millones de dólares, de acuerdo con el informe de la Fundación Milenio que indica que este ilegal comercio totalizó 1.048 millones de dólares el 2008. El segundo país de origen de la mercadería de contrabando que ingresa a Bolivia es Brasil, que el 2008 cubrió el 23 por ciento, por un valor de 272,8 millones de dólares.



El contrabando de productos argentinos sumó 21,5 millones de dólares. En tanto que desde Perú ingresó mercancía ilegalmente por un valor de 33,4 millones y de Paraguay sólo 12,2 millones. "La mayor parte del contrabando ingresa por vía terrestre y es por ello que se tomaron estas seis procedencias y al incluir Zofri (zona franca) se está capturando el comercio de ultramar", explica el informe.

"El mayor contrabando de mercadería ingresa por Iquique Chile", asegura el Informe Nacional de Coyuntura que recoge datos de la investigación realizada por una consultoría del sector empresarial.

### NUEVE AÑOS

El estudio que toma en cuenta nueve años, del 2000 al 2008, demuestra el incremento del contrabando en cifras, el periodo comenzó con 331,3 millones de dólares y la última gestión llegó a los 1.048 millones. El mayor aumento fue a partir del 2005 con 492 millones luego 715,7 millones y el 2007 subió a 801,6 millones.

En los nueve años que toma en cuenta el estudio, se calcula un total de 4.707 millones de dólares de ingreso de mercancía por la vía ilegal. La mayor puerta de ingreso fue la zona franca de Iquique con 2.754 millones.

El "contrabando determina diferencias de precios y es una competencia desleal para los productores bolivianos y para los importadores legales", puesto que "para ellos, cumplir la ley aumenta sus costos en un 26 por ciento en promedio". Además las "recaudaciones fiscales son menores y también lo es el empleo en el sector productivo".

### MÉTODO DE CÁLCULO

Las estimaciones del valor del contrabando se realizaron en base al método de Diferencias a través de la clasificación Nandina, bajo 99 capítulos, explica el informe.

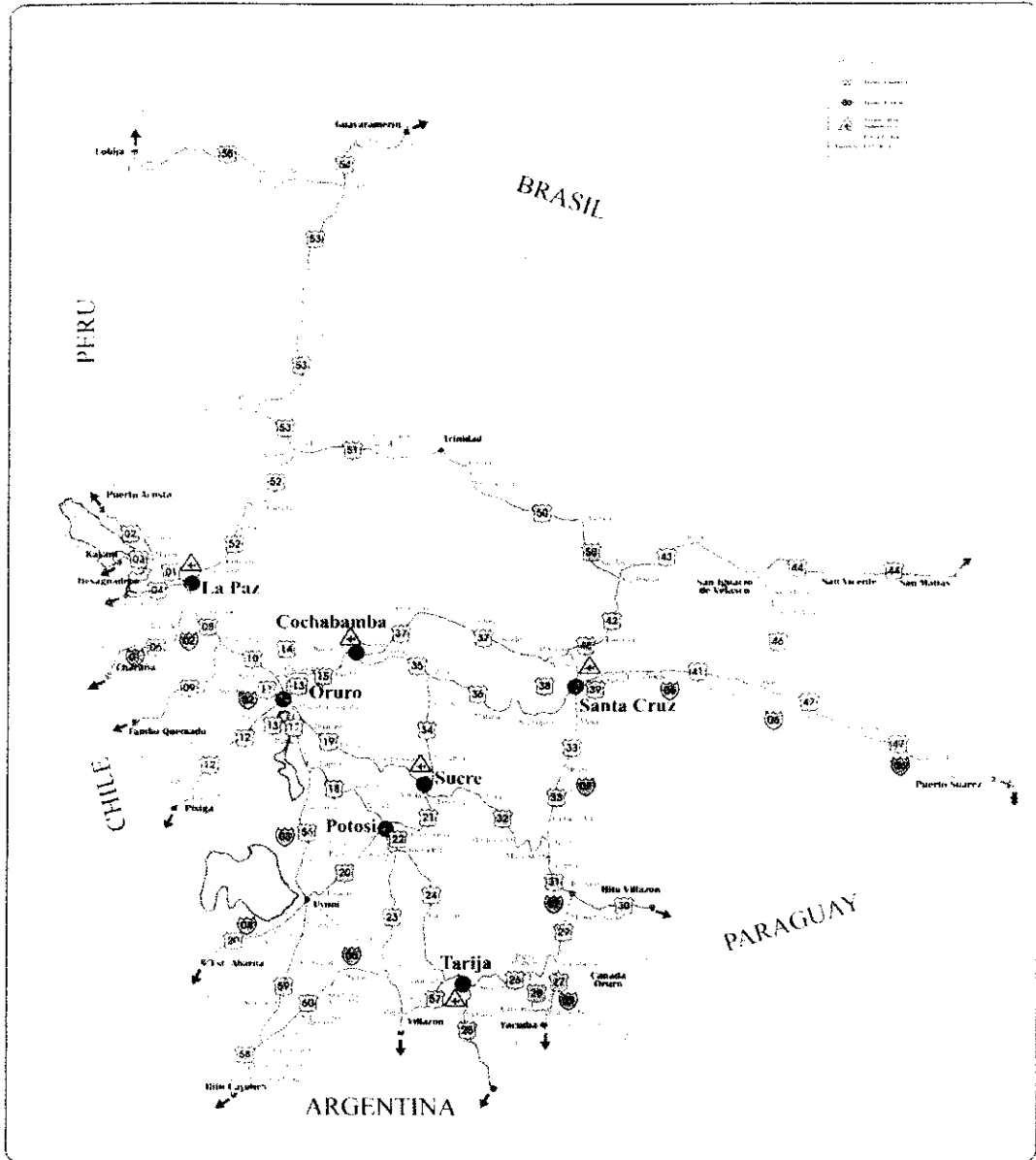
"Se estimó el contrabando compulsando las cifras de la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi), la Aduana de Bolivia y el Instituto Nacional de Estadística (INE). En síntesis, se comparan las salidas de otros países hacia Bolivia, con los registros de la Aduana.

La diferencia permite determinar los grupos de productos con mayor contrabando, por año y por país", añade.

"Con el método de balanza de Pagos se ha estimado el ingreso de divisas no registradas oficialmente. Este método equilibra las fuentes y usos de divisas que registra la economía boliviana con el resto del mundo", agrega el informe.

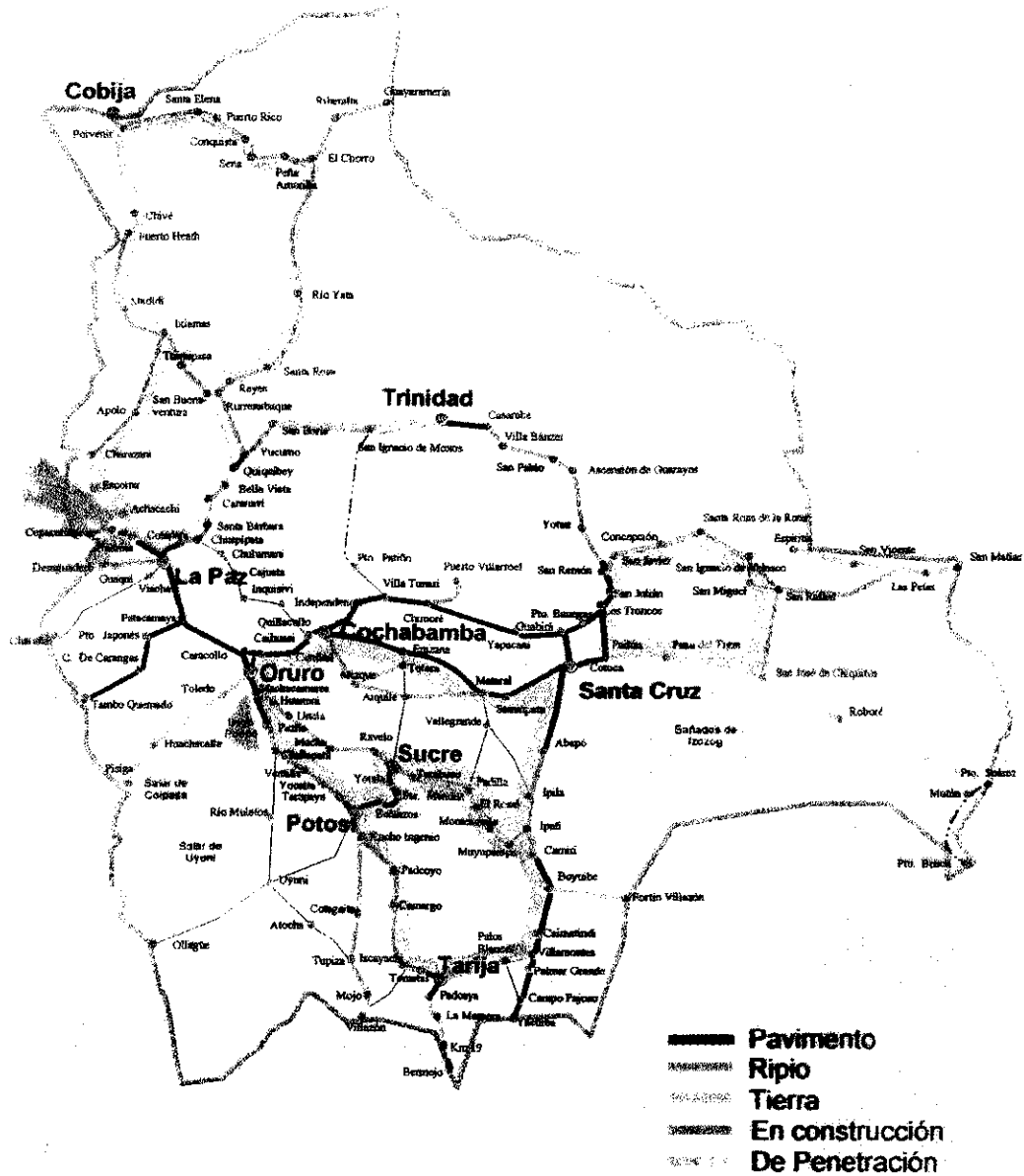
Mapa 2

BOLIVIA: MAPA GENERAL DE RUTAS AUTORIZADAS POR LA ADUANA NACIONAL  
TRANSPORTE CARRETERO



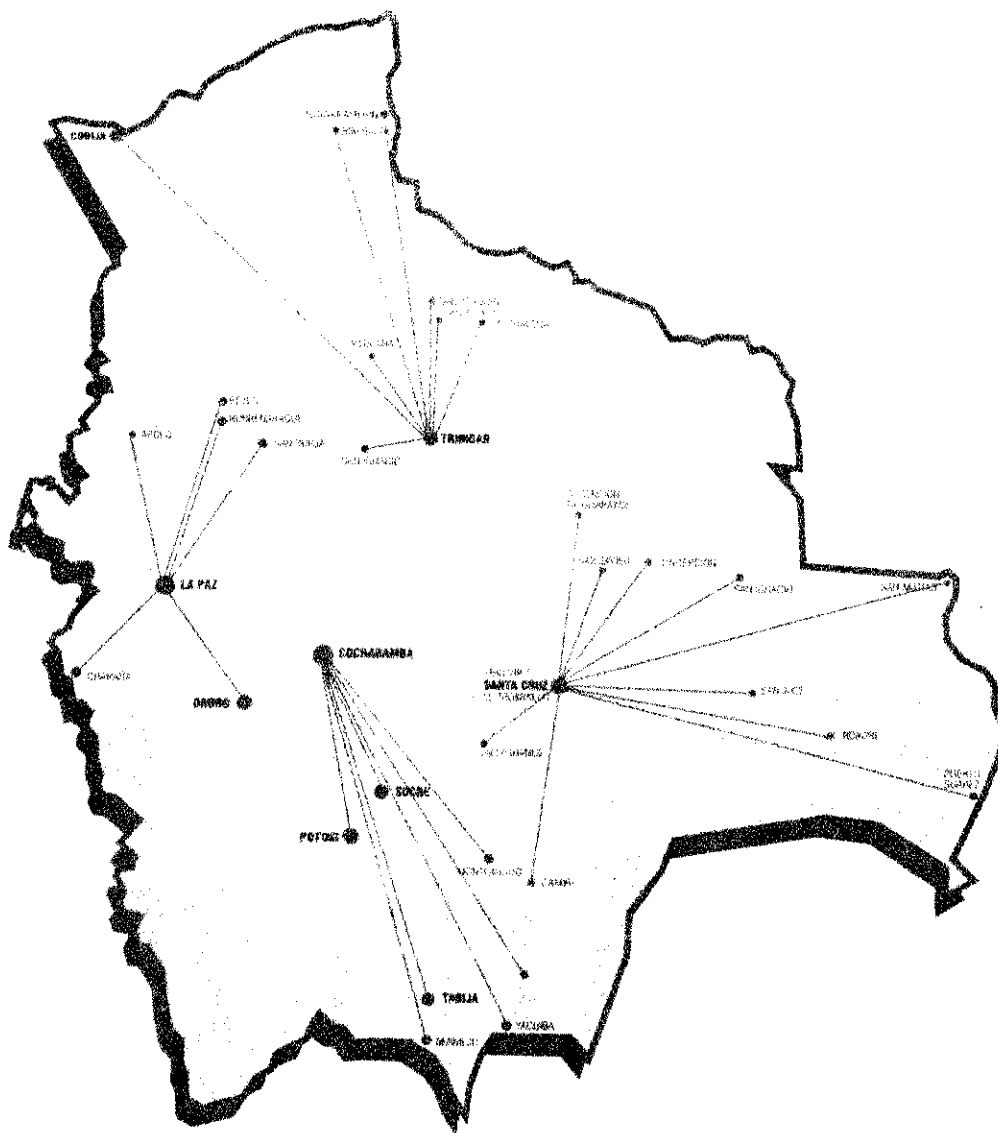
FUENTE: Aduana Nacional de Bolivia

Mapa 2.2  
BOLIVIA: MAPA DE LA RED VIAL NACIONAL



FUENTE: Secretaría Nacional de Transporte, Comunicación y Aeronáutica Civil

Mapa 2.3  
BOLIVIA: MAPA DE LOS AEROPUESTOS NACIONALES



FUENTE: Secretaría Nacional de Transporte, Comunicación y Aeronáutica Civil



LEY No 1850

LEY DE 7 DE ABRIL DE 1998

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Amplíase la vigencia de la Zona Franca Comercial e Industrial de la ciudad de Cobija, capital del Departamento de Pando, por un período adicional de veinte años a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho años.

Fdo, Wálter Guiteras Denis, Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Guido Roca Villavicencio, Jhonny Plata Chalar.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ. Carlos Iturralde Ballivián, Edgar Millares Ardaya, Ivo Kuljis Futchner, Jorge Crespo Velasco.

DECRETO SUPREMO N° 20287

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley de la República de 12 de octubre de 1983 se crea la Zona Franca Comercial e industrial en la ciudad de Cobija capital del Departamento de Pando cuya jurisdicción comprenderá con carácter exclusivo el área correspondiente al radio urbano de la ciudad.

Que se hace imperioso reglamentar la Ley de 12 de octubre de 1983 para el adecuado funcionamiento de la Zona Franca de Cobija.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Apruébase el Reglamento de funcionamiento de la Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija (ZOFRACOBIA) en sus ocho capítulos y cincuenta y seis artículos.

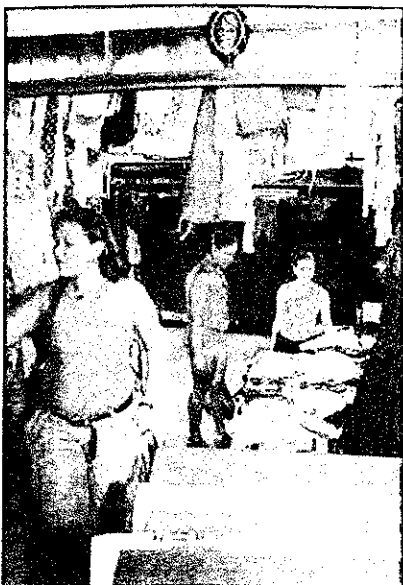
Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Planeamiento y Coordinación e Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dada en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

**FDO. HERNAN SILES ZUAZO,** Gustavo Fernandez, Federico Alvarez Plata, Manuel Cardenas Mallo, Oscar Bonifaz Gutierrez, Ernesto Aranibar Quiroga, Freddy Justiniano Flores, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Quintin Julio Mendoza, Luis Saucedo, Guillermo Capobianco Rivera, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Miguel Urioste F. de C.

## EL DEBER

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, Domingo 08, Agosto de 2004



Integración. Estas tres brasileras de Epitaciolandia hicieron compras en la calle Comercio el pasado fin de semana

## Brasileros mueven el comercio en Cobija

**Relación.** Nuestros vecinos le sacan el jugo a la zona franca de Cobija. Equipos electrónicos es lo que más compran. El Real y el portugués mandan el fin de semana. La zona comercial está en pleno desarrollo

Roxana Escóbar N.

Los fines de semana Cobija se convierte en un centro donde reina el comercio, circula el Real y se habla el portugués. Más de 2.000 brasileros cruzan el puente Internacional y el río Acre, para proveerse de equipos electrónicos, electrodomésticos, productos de belleza, whisky y ropa, en las casas comerciales de la capital pandina. El costo de estos artículos es 50% menos de lo que cuesta en su país, debido a que Cobija está reconocida como zona franca. Es decir, que importa mercadería libre de impuestos directamente desde Iquique, y eso, lo están aprovechando muy bien los brasileños. La actividad comercial representa el 10,32% del Producto Interno Bruto (PIB) del departamento, según informe del INE de 2002.

Aunque se desconoce la cantidad de toneladas de mercadería que recepciona mensualmente Cobija, se sabe que una veintena de camiones llegan entre una y dos veces al mes para renovar los distintos productos que ofertan los negocios. En 2003 la actividad comercial movió Bs 142 millones. Pase patricio (hermano) ¿qué está buscando? son las frases que repiten una y otra vez los dueños de las veinte casas comerciales más grandes de Cobija apostadas sobre las avenidas Enrique Fernández Cornejo y 9 de Febrero.

"El 85% de los clientes son brasileros, el resto peruanos y pandinos, afirmó Nicanor Barreto, uno de los fundadores de la zona franca. Esta situación ha obligado a los comerciantes, que en su mayoría son del occidente del país, a dominar el portugués, incluso a adoptar el término 'patricio', que crearon los brasileños para relacionarse con los pandinos. Televisores, equipos de música, DVD, computadoras y accesorios, celulares, lavadoras de ropa, heladeras y utensilios de cocina son los que tienen mayor demanda.

"Lo que ganamos en el Brasil, no nos alcanza para equipar nuestros hogares, porque nuestra moneda se ha devaluado. Por eso venimos a comprarlos a Cobija", relató Simone Fritas Pereyra. Sin embargo, los extranjeros se quejan, porque sus compatriotas de la Aduana sólo les permiten pasar productos por el valor máximo de \$us 150 y con comprobante. Si excede dicho monto deben pagar un impuesto. Esto hace que los vendedores les otorguen facturas por una cifra inferior a la que realmente cuesta el artefacto.

Pero la relación comercial con Pando es bilateral. La mayoría de los productos alimenticios y de limpieza que consumen los cobijeños son adquiridos en las poblaciones fronterizas de Brasil, como Villa Epitaciolandia y Brasilea. Los tienen más a mano, y en algunos casos más baratos que los que llegan desde Santa Cruz.

Oscar Álvarez, gerente de la Cámara de Industria y Comercio de Pando, dijo que a partir de 1998, cuando se reglamentó la zona franca, otorgándole seguridad jurídica, empezaron a sentirse los efectos positivos en la economía de la región. Sin embargo, cree que hay que consolidarla, eliminando los impuestos que aún permanecen, como el de las utilidades y del régimen simplificado.

En cuanto a precios, la zona franca de Cobija es poca competitiva con respecto al contrabando que existe en las principales ciudades del país. A esto se suma la deficiente infraestructura vial que posee Pando, y los continuos bloqueos en el occidente del país, lo cual encarece el costo de los productos. Esto hace que sea poco atractiva para los propios bolivianos. Por ejemplo, un DVD con karaoke incorporado, en Cobija cuesta Bs 780 y en Santa Cruz el mismo equipo, Bs 850.

### También aprovechan los carburantes

Los propietarios de vehículos particulares y públicos, no sólo de las poblaciones brasileras fronterizas de Pando, como Villa Epitaciolandia y Brasilea, sino también de Río Branco, Xipurí y Portobello, cargan combustible en surtidores de Cobija ¿El motivo?, los carburantes bolivianos tienen precios semicongelados, medida que no ocurre con los combustibles de Brasil, que tienen un precio superior al nuestro. Es tanta la demanda que un surtidor boliviano se ha ubicado casi en el puente Internacional, que divide ambos países.

Para aprovechar al máximo el precio de nuestros carburantes, usan rampas de madera, donde suben sus vehículos con el propósito de que el tanque sea llenado a full. Y por si esto fuera poco, se llevan algunos litros de reserva en botellas.



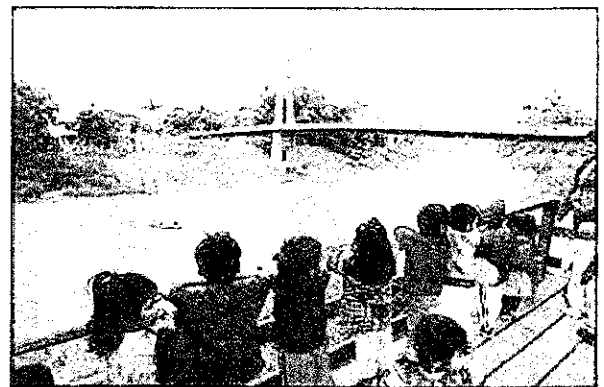
Beneficio. Los brasileros aprovechan muy bien el precio de los combustibles

### Contrabando frena la competitividad

El flagelo del contrabando que existe en el país, ha provocado que la Aduana emita una resolución, sólo para los comerciantes de Cobija, la cual establece la adquisición de una póliza de seguro o boleta bancaria por el monto de \$us 25.000.

Esto obedece a que varios camiones salen semanalmente de Tambo Quemado con destino a la zona franca de Cobija, sin embargo, jamás llegan a esta ciudad. Incluso, utilizan el nombre de los propietarios de las casas comerciales afiliadas a la Cámara de Industria y Comercio de Pando, expresó el gerente de dicha entidad, Oscar Álvarez.

Esta norma, que está vigente hace cinco meses, incomodó a los comerciantes que manifestaron su queja y alteró el flujo de importación. "Nos obligó a paralizar nuestro capital de trabajo con la excusa de que hay contrabando", lamentó Julián Opi Condori.



## **Un puente permitirá aumentar el flujo de negocios de los dos**

Integración. El puente denominado Brasil-Bolivia, construido sobre el río Acre hermanará aún más ambos países. Las catrayas que servían para transportarse quedarán archivadas

La relación comercial entre Brasil y Pando crecerá aún más. El próximo 11 ese país habilitará el puente denominado: Brasil-Bolivia, que une los municipios de Cobija y Brasilea, y que además, reemplazará la transitabilidad por el río Acre. El objetivo es reactivar los negocios de esta población brasilera, que actualmente se encuentran paralizados, en relación al municipio de Villa Epitaciolandia, también vecino de Cobija. La obra que ha sido construida por el país vecino, tiene un costo de Bs 4 millones, según explicó el secretario de la Prefectura de Pando, Mauricio Elías, y agregó que Cobija está encarando el acceso del puente al centro de la ciudad.

“El flujo comercial será mejor para ambas poblaciones”, afirmó Antonio Tecla, vecina de Brasilea, que se dedica a la confección de ropa y a la gastronomía. Dijo que el turismo será otro sector que se beneficiará con este puente.

Este criterio es compartido por las principales autoridades pandinas; pues creen que no sólo les permitirá un contacto más íntimo con Brasil, sino llegar hasta el Perú. Precisamente el mandatario peruano, Alejandro Toledo, junto a Carlos Mesa participarán de la inauguración de esta obra. Una vez concluido el acto, los tres mandatarios tienen previsto trasladarse hasta Bolpebra, lugar donde se unen los tres países. Allí colocarán la piedra fundamental para la realización de una carretera que permita su integración.

La relación de los cobijeños con los habitantes de Brasilea y Epitaciolandia siempre ha existido; en la práctica son como tres barrios juntos. Prueba de ello, es que un buen número de pandinos está casado con brasileñas y viceversa. Por eso dicen que el acuerdo que ha firmado Luis Ignacio Lula da Silva con Carlos Mesa de libre transitabilidad de los ciudadanos de ambos países el pasado mes, sólo oficializará algo que ya existe. Aunque, actualmente los bolivianos no pueden pasar más allá de las poblaciones fronterizas, porque necesitan pasaporte. Sin embargo, tanto la Policía Federal de Brasil, como Migración de Pando desconocen el contenido y los procedimientos que deben aplicar, pese a que se pone en vigencia este lunes. “Antes de ese convenio ya había intercambio no sólo comercial, sino también de educación y salud”, dijo Antonia de Jesús Martínez, esposa de un boliviano.

## **Bolivianos trabajan en el Brasil**

Willam Arteaga, es uno de los veinte médicos bolivianos que trabajan en las poblaciones brasileñas que colindan con Pando. El brinda atención dental en la unidad de salud de la familia Jocio Alves da Silva, ubicada en Villa Epitaciolandia, hace once años.

Según el director del servicio de Salud de Pando, Erwin Saavedra, en Brasil el salario para los profesionales de la medicina es mejor que en Bolivia. Actualmente un médico gana alrededor de Bs 11.000. Esto motiva a un buen número de bachilleres brasileños a estudiar ciencias de la salud. Prueba de ello, es que en las carreras de enfermería y fisioterapia de la Universidad Amazónica de Pando, la mayoría son estudiantes brasileños.

Gabriel Duarte, delegado de la Policía Federal, dijo que los bolivianos sólo pueden trabajar en los municipios fronterizos, ya que para hacerlo en ciudades grandes, como Río Branco, necesitan autorización del consulado.

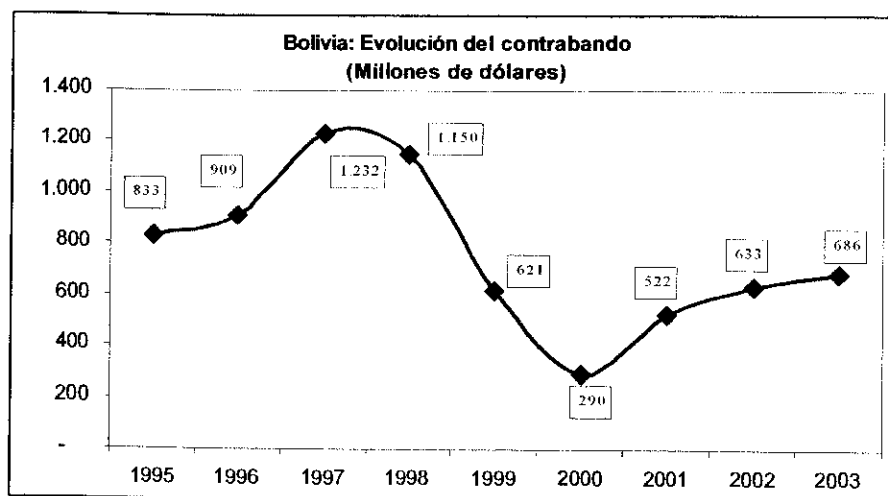
Por su parte, el director distrital de Migración de Pando, Ramiro Villaruel, indicó que actualmente la transitabilidad de extranjeros a Cobija se basa en el tratado de Metrópolis. Dijo que el ingreso libre por día es de 150 brasileños y 200 los que necesitan pasaporte.

## EL CONTRABANDO EN LA ECONOMIA BOLIVIANA

### 1.- CONTRABANDO

Los antecedentes históricos de la presencia del contrabando en Bolivia, se remonta a la década del cincuenta, donde el país enfrentaba un contrabando de exportación, debido principalmente a los efectos originados por los niveles artificiales del tipo de cambio. Posteriormente, a mediados de la década de los setenta, resultado de desequilibrios comerciales se evidenció la presencia de un sostenido incremento en la internación ilegal de mercadería, atribuida principalmente a: la situación monetaria en determinados países a cuyos mercados se dirigió una fuerte demanda de los contrabandistas.

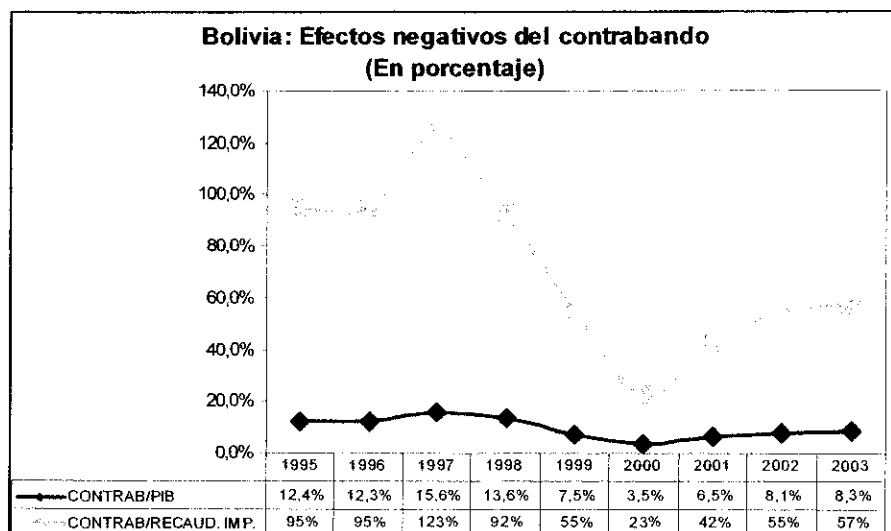
Durante la última década, la proliferación de actividades comerciales, producto de favoritismos otorgados por los gobiernos de turno y los municipios, ha derivado en la proliferación e instalación de grandes mercados negros en todas las capitales de la República, llegando a conformar peligrosos canales de comercialización de mercadería de contrabando, cuya tributación se reduce tan sólo a regímenes especiales impositivos y de bajo impacto en términos de recaudaciones tributarias, que junto a la inapropiada interpretación de la libertad de comercio viene produciendo serios problemas de competencia desleal e incremento de la informalidad en la economía boliviana en desmedro de las actividades legalmente establecidas.



Las relaciones comerciales que desarrolla nuestro país con los países fronterizos (Argentina, Brasil, Chile y Perú) y, alcanza alrededor del 50% del total de las importaciones que efectúa el país; no obstante el dinámico intercambio comercial, de forma simultánea ingresan al país ingentes volúmenes de mercadería de contrabando de los países fronterizos, cuyos efectos deterioran nuestra Balanza

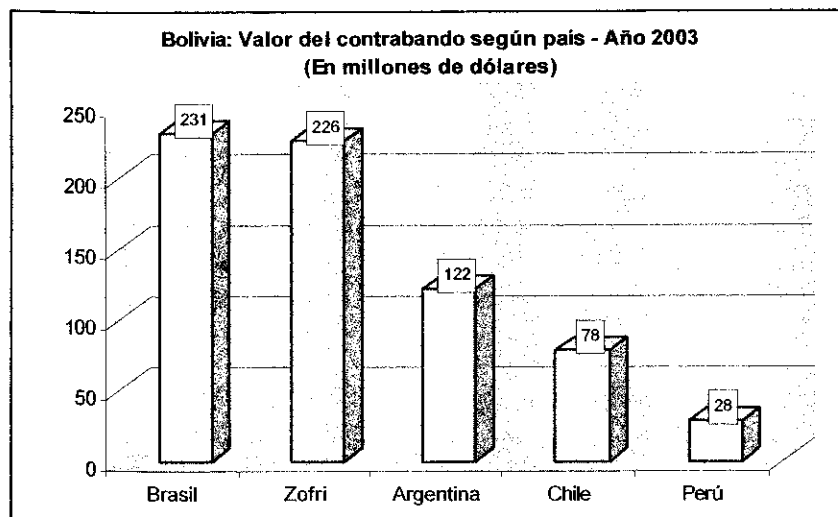
Comercial Bilateral y fortalecen la cobertura de acción de los mercados negros y la informalidad en el país.

De la información obtenida de las Bases de Datos de INTAL, ALADI, Zofri y el INE, se concluye que el valor del contrabando originado en los países fronterizos, durante el período 1997-1998, alcanzó la suma de 1.139 millones de dólares; los años siguientes, con la puesta en vigencia de nueva Ley de Aduanas, el valor del mismo declinó de 621 millones de dólares a solo 290 millones de dólares hasta el año 2000. Sin embargo, producto de las crisis económicas persistentes en los países vecinos el valor del contrabando registró un importante incremento durante los últimos dos años, llegando a registrar el año 2003 la suma de 686 millones de dólares.



En términos de proporción del Producto Interno Bruto, se observa que el contrabando, durante el año 2003, ha alcanzado una participación del orden del 8,3% sobre el PIB, registro similar al aporte al PIB del comercio legalmente establecido. La evasión tributaria, como porcentaje del PIB alcanzó a 20,7%, que significa 243 millones de dólares que pierde el Estado por efecto de la internación de mercadería de contrabando.

A pesar de que durante los últimos cinco años, el valor del contrabando ha registrado una tendencia cíclica, las consecuencias que éste produce en la economía son recurrentes, en razón a que, viene originando un acrecentamiento de las actividades informales, índices elevados de hacinamiento de vendedores en los mercados negros del país y ocupación desordenada de las áreas urbanas, elevados índices de competencia desleal, achicamiento progresivo del mercado legalmente establecido, recurrencia de los índices de evasión fiscal y severos daños a la economía y la actividad del comercio, en particular.



Desagregando la generación del contrabando de los países fronterizos, se observa que los valores más elevados corresponden a Brasil (34%), seguido por la Zona Franca de Iquique (33%); Argentina con 18%, Chile con 11% y el Perú con 4%.

Las expectativas para lograr un mayor crecimiento de las actividades productivas se ve frenado por la competencia desleal del contrabando, ya que, el inversionista, además de tomar en cuenta el crecimiento económico en función de su inversión, espera rendimientos razonables, hecho que no es posible por la magnitud y diversidad de productos introducidos de contrabando al mercado local, que acrecienta los niveles de riesgo.

#### **Contrabando que ingresa a Bolivia de la República del Brasil:**

Los productos que ingresan por la vía del contrabando a Bolivia de la República del Brasil, en orden de importancia con los siguientes: Metales comunes y sus manufacturas (21.9%); Máquinas y Aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión y, las partes y accesorios de estos aparatos (13.9%); Materiales textiles y sus manufacturas (13.4%); Plástico y sus manufacturas, Caucho y sus manufacturas (13%); Productos de las Industrias químicas o de las industrias conexas (9.1%); Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes, plumas preparadas y artículos de plumas, flores artificiales y manufacturas de cabello (7.7%); Productos de las industrias alimentarias, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados (7.3%); Material de Transporte (4.6%) y; Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas, productos cerámicos, vidrio y sus manufacturas (2.9%).



**Contrabando que ingresa a Bolivia de la Zona Franca de Iquique:**

Los movimientos de mercadería que se producen en la Zona Franca de Iquique, registra en su puerto una afluencia promedio de 50 barcos y un movimiento superior a 960.000 toneladas de carga por año, su principal demandante es Bolivia con ventas que alcanza al 40% de su oferta total, le sigue en importancia Perú y Paraguay. Los principales oferentes de esta zona comercial son empresas de origen asiático, quienes participan con el 62% de la oferta total, siguen en orden de importancia Estados Unidos con 24% y "Otros" con 14%, principalmente, Panamá, Brasil, Malasia y Chile.

La internación de mercaderías por la vía del contrabando a Bolivia registró una tendencia decreciente, empero, en términos de valor, el contrabando alcanzó un promedio anual de 239 millones de dólares, compuesto por la adquisición de: Fibras sintéticas o Artificiales discontinuas; Tabaco y sucedáneos del tabaco; Filamentos Sintéticos o artificiales; Herramientas y Útiles, Artículos de Cuchillería y Cubiertos de mesa de metal común; Combustibles Minerales, Aceites Minerales y Productos de su Destilación, Materias Bituminosas, Ceras Minerales; Productos cerámicos; Manufacturas diversas de metal común y; Paraguas, sombrillas, quitasoles, etc., entre los más importantes.

**Contrabando que ingresa a Bolivia de la República de Argentina:**

Los productos que son internados por la vía del contrabando de la República de la Argentina, en orden de importancia son los siguientes: Fundición y Manufacturas de hierro y acero (38.9%); Cereales, Productos de molinería, malta, almidón y fécula, inulina, gluten de trigo y fruta (17.4%); Productos farmacéuticos, Aceites esenciales y resinoides orgánicos de perfumería y tocador, Jabón, lubricantes, Ceras artificiales y Productos diversos de las industrias químicas (9.3%); Productos de las industrias alimentarias, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados (9%); Grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento, grasas alimenticias elaboradas, vísceras de orden animal o vegetal (6.6%) y; Máquinas y aparatos, material eléctrico, aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos (2.9%).

**Contrabando que ingresa a Bolivia de la República de Chile:**

Los productos que ingresan por la vía del contrabando a Bolivia de la República de Chile, que constituyen el 83% de los productos en orden de importancia son los siguientes: Artículos de Plástico y sus Manufacturas; Caucho y sus manufacturas (27.1%); Materias textiles y sus manufacturas (21%); Productos de las industrias alimentarias, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, tabaco y sucedáneos del tabaco (17.4%); Pasta de Madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar; papel o cartón y sus aplicaciones (5.7%); Productos de las Industrias químicas o de las industrias conexas (4.6%); Productos del reino vegetal (3.9%); Calzados, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones,

látigos, fustas, y sus partes, plumas preparadas y artículos de plumas, flores artificiales y manufacturas de cabello (3.6%).

### **Contrabando que ingresa a Bolivia de la República del Perú:**

De la República del Perú, se observa que los productos internados por la vía del contrabando a Bolivia son: Metales comunes y sus manufacturas (35.1%); Materias textiles y sus manufacturas (27.5%); Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas (27.1%) y; Productos de las industrias alimentarias, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborado (13.7%).

El resultado del análisis de la evolución del contrabando, originado en los países fronterizos, presenta resultados desalentadores para el país, ya que los países fronterizos constituyen cerca del 50% de las importaciones que efectúa Bolivia; sin embargo, nuestros principales socios comerciales, se constituyen a la vez, en los principales generadores de contrabando hacia Bolivia, hecho que afecta seriamente nuestra posición en las relaciones comerciales intraregionales, profundizando aún más el déficit comercial y, agudizando el deterioro de nuestras relaciones de intercambio por los efectos negativos que produce la venta de mercaderías internadas ilegalmente en el mercado boliviano y su impacto en los costos que tiene que enfrentar todo empresario que quiere expandir su mercado.

La magnitud del contrabando proveniente de los países fronterizos y de la Zona Franca de Iquique (ZOFRI), ratifica la imperiosa necesidad de profundizar la reestructuración de los sistemas de control aduanero, así como los mecanismos de fiscalización y control de la circulación de mercaderías en el mercado interno. Es urgente, la aplicación de medidas que tiendan a sanear la economía, lo contrario significará que el contrabando siga desarrollando sus actividades al amparo de los regímenes de excepción y protegida por el funcionamiento "legal" existente en los mercados negros. Pues, no otra cosa significa, el acelerado ritmo de crecimiento que registra el comercio informal, que en los últimos años ha llegado a constituirse en un problema de orden estructural para la economía boliviana por sus implicaciones de orden ético, moral, económico y social.

[Anterior](#) | [Siguiente](#) | [Resúmenes](#) | [Inicio "Prensa"](#)

**Aduana presenta nuevo circuito para acabar con la burocracia y la corrupción**

[Ver comentarios](#) [Comentar \(0\)](#)

*El Mundo - Santa Cruz, 11 de Septiembre, 2010:* Alrededor de un millón de dólares en inversión realizó la Aduana Nacional y la empresa Aibo en la instalación de un circuito operativo para la fluidez de despacho aduanero, que contará con infraestructura propia, en donde se podrá realizar la verificación de los camiones que traen mercadería.

Este circuito busca acabar con la burocracia en los trámites que se realizan al interior de la Aduana Nacional, esto buscando supuestamente la reducción de costos, además se buscaría el despacho de los mismos sean de manera inmediata, permitiendo que los recintos aduaneros no se conviertan en estacionamiento de los camiones al interior del mismo.

La Presidenta de la Aduana Nacional, Marlene Ardaya, manifestó que este nuevo circuito permitiría a los camiones no estar más de 24 horas al interior de las oficinas de esta institución, "estamos pensando que va a haber un descongestionamiento de alrededor 20 camiones, dado que esas muestran darían las pruebas piloto".

Marlene Ardaya indicó que la realización de las pruebas piloto a permitido mostrar la efectividad de este circuito, y con la incorporación de nuevos técnicos para la administración se podría garantizar la efectividad del mismo, "la incidencia económica es de gran beneficio para el que invierte, dado que el trámite no será mayor a 24 horas".

"Si usted tiene un buen agente despachante, más su perfil, le estamos ofreciendo este servicio en forma conjunta y en forma estratégica, lo que quiere decir que no vamos a tener tiempos muertos, sino tiempos exactos", explicó la Presidenta de la Aduana al referirse al trabajo de despacho de mercancía que sería utilizado en este circuito, que serviría para la reducción de tiempos.

#### SOBRE EL CONTRABANDO DE AZÚCAR Y COMBUSTIBLE

Marlene Ardaya se refirió a las acciones que se estarían realizando para buscar dar mayor control en el contrabando que se estaría dando en las fronteras del país, principalmente en las fronteras con el Perú, por lo que adelantó que en los próximos días se reunirían para buscar detener el llamado "contrabando hormiga".

"Es un tema de orden social, pero esto también sale por territorio del Perú, por tanto las autoridades de este país tiene que colaborar tomando acciones conjuntas", indicó la titular de la Aduana. Además de recalcar el nivel de incautación que tiene el COA que superarían los 80 millones de bolivianos en mercancía retenida.

La Presidenta de la Aduana indicó que estaría evitando que estos productos sigan abandonando el país, recordando que en junio se levantó el tema de la exportación, "estamos controlando a través de los certificados por donde está saliendo la mercancía, estamos realizando operativos en ruta, estamos trabajando en eso por eso pueden analizar las estadísticas de incautación".

#### Retención de ropa usada

La Presidenta de la Aduana Nacional explicó que en los departamentos del interior se habrían comenzado los operativos para la retención de ropa usada, por lo que en total en todo el país se habrían logrado decomisar 20 toneladas aproximadamente, por lo que pasarían a la destrucción de la misma.

Marlene Ardaya indicó que los operativos continuarían para evitar el ingreso de ropa usada, por lo que el COA en una semana decomisa alrededor de dos toneladas, "este es un tema que primeramente pasa por cultura tributaria y la verdad es que todos tenemos que acatar la ley, por que el cumplirla es una ganancia para todos los bolivianos".

La titular de la Aduana indicó que con estas acciones de decomiso de la Aduana Nacional se estaría buscando proteger a la pequeña industria, dado que muchas de éstas se dedicarían a la fabricación de ropa, por lo que la comercialización de la ropa afectaría a la misma.

#### REVISIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Sobre la coordinación que comenzaría en los próximos días con Impuestos Internos sobre la venta de electrodomésticos en los mercados, la titular de la Aduana Nacional aclaró que estaban viendo cuáles estarían dentro del régimen simplificado y una vez obtengan esa información elaborarían los perfiles operativos.

"Es un tema que todavía tenemos que tratarlo dado que tenemos todavía que esperar el reglamento de la ley", indicó Marlene Ardaya. Agregando que estarían a la espera del mismo que está siendo elaborado por el Ministerio de Economía, de manera conjunta con el viceministerio de política tributaria, por lo que en base a ellos realizarían sus operaciones.

"La incidencia económica es de gran beneficio para el que invierte".

#### TEXTUAL

Este es un tema que primeramente pasa por cultura tributaria y la verdad es que todos tenemos que acatar la ley, porque el cumplirla es una ganancia para todos los bolivianos"

Fuente: El Mundo  
Fecha: 11-Sep-2010

[Anterior](#) | [Siguiente](#) | [Resúmenes](#) | [Inicio "Prensa"](#)

[Comentarios \(0\)](#)

[Comentar \(0\)](#)

Ver información

Ver información

Ver información




Arte Político

Alertas Pensamientos

Justicia Democracia

Autonomías Leopoldo Uncia

## BIBLIOGRAFIA

- 25 AÑOS DE DEMOCRACIA. La Razón. Edición Homenaje. La Paz – Bolivia. Octubre 2007
- ALTERNATIVA DE BOLIVIA PARA INGRESAR A LA ZONA DE LIBRE COMERCIO. Santiago José Sandoval. Editorial Universo. La Paz – Bolivia. 1962.
- BOLIVIA MAR: ZOFRI ILO. Juan M de la Piedad F. Primera Edición. Lima - Perú. 1992
- EL CONTRABANDO EN BOLIVIA: UNA VISION HETERODOXA. Instituto Boliviano de Comercio Exterior. Industrias Gráficas Sirena. Santa Cruz – Bolivia. 2004
- GRAN ATLAS DE BOLIVIA – Histórico, Geográfico, Estadístico. Editorial Panamerican Books. Segunda Edición. Cochabamba – Bolivia. 2009
- HISTORIA ADUANERA DE BOLIVIA Y TRATADOS COMERCIALES CON LA CAPITAL DE PANDO. Chelio Luna Pizarro. Editorial Don Bosco . La Paz – Bolivia. 1952
- LA PATRIA. Editorial y Opiniones. 25 de septiembre del 2010
- LEYES ORGANICAS Y REGLAMENTO GENERAL DE ADUANAS DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA. Bolivia, Leyes y Decretos. Imprenta del Estado. La Paz – Bolivia. 1901.
- LOS PAISES VECINOS. Arturo Monroy Cardenas. Publicidad “Nueva Bolivia”. La Paz – Bolivia. 1959
- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: EL CONTRABANDO. Dr. Victor Aliaga Murillo. Editorial Publicidad y Marketing. La Paz – Bolivia 2000
- PROCEDIMIENTOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS. David Apaza Cossio. Latinas Editores. Oruro – Bolivia 2004.
- ZOFRA COBIJA SE FORMÓ EN PRO DEL DESARROLLO DE LOS PANDINOS. Radio Caracol. Publicación del 11 de octubre de 2007
- Diversas páginas de internet y publicaciones de prensa